



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 110 pesetas ;—; De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1996	Martes 10 de diciembre	Número 237

GOBIERNO CIVIL

Habiéndose intentado la notificación sin resultado alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Mohamed Chahir, de nacionalidad marroquí, la resolución del Gobierno Civil de Burgos, de 22 de octubre de 1996, por la que se deniega el permiso de residencia en España, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente instruido en solicitud de permiso de trabajo y residencia tramitado a instancia del ciudadano nacional de Marruecos Mohamed Chahir (N. I. E. X-2176149-G), en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación.

HECHOS

1. - Con fecha 23 de julio de 1996 la empresa Café-Bar Zurich, sita en Burgos, calle Petronila Casado, número 47, presentó en la Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Burgos, solicitud de permiso de trabajo a favor del ciudadano extranjero de referencia para desarrollar una actividad de cocinero camarero, de conformidad con lo establecido en la sección quinta del capítulo IV del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 7/1985.

2. - La Dirección Provincial citada, por resolución de 10-10-1996, acordó denegar la concesión del permiso de trabajo solicitado, por existir trabajadores españoles inscritos en el INEM como demandantes de empleo para cubrir puestos de trabajo de las características requeridas por la empresa contratante.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. - Los Gobernadores Civiles son competentes para conceder o denegar los permisos de residencia, según dispone el artículo 96.3 en relación con el artículo 57.2 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, aprobado por Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero.

2. - Desde el momento en que la petición de residencia se fundamenta en los medios de vida que dependían del trabajo del solicitante, al serle denegado el mismo y tratándose de un documento unificado (artículo 15.2 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España), no procede acceder a la residencia solicitada.

En atención a las circunstancias concurrentes, este Gobierno Civil resuelve denegar al ciudadano marroquí Mohamed Chahir el permiso de residencia en España solicitado, con la advertencia de que este trámite en modo alguno justifica la permanencia en España al margen de las condiciones reglamentarias previstas al efecto, por lo que si ha superado los plazos legales de estancia deberá abandonar de inmediato el territorio nacional, so pena de incurrir en las causas de expulsión previstas en el artículo 26.1 a) de la Ley Orgánica 7/1985 citada.

Notifíquese la presente resolución al interesado, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, y que contra ella cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de su notificación, previa comunicación a este Gobierno Civil, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia».

Burgos, a 13 de noviembre de 1996. - El Gobernador Civil, P. D. - El Secretario General, José Francisco de Celis Moreno.

8903.-5.130

Habiéndose intentado la notificación sin resultado alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Aziz Chahir, de nacionalidad marroquí, la resolución del Gobierno Civil de Burgos, de 22 de octubre de 1996, por la que se deniega el permiso de residencia en España, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente instruido en solicitud de permiso de trabajo y residencia tramitado a instancia del ciudadano nacional de Marruecos Aziz Chahir (N. I. E. X-2167785-N), en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación.

HECHOS

1. - Con fecha 16 de julio de 1996 la empresa Adrián Bernal Juez, sita en Burgos, Barriada Juan XXIII, número 17, bajo, presentó en la Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Burgos, solicitud de permiso de trabajo a favor del ciudadana-

no extranjero de referencia para desarrollar una actividad de peón limpiador, de conformidad con lo establecido en la sección quinta del capítulo IV del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 7/1985.

2. - La Dirección Provincial citada, por resolución de 10-10-1996, acordó denegar la concesión del permiso de trabajo solicitado, por existir trabajadores españoles inscritos en el INEM como demandantes de empleo para cubrir puestos de trabajo de las características requeridas por la empresa contratante.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. - Los Gobernadores Civiles son competentes para conceder o denegar los permisos de residencia, según dispone el artículo 96.3 en relación con el artículo 57.2 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, aprobado por Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero.

2. - Desde el momento en que la petición de residencia se fundamenta en los medios de vida que dependían del trabajo del solicitante, al serle denegado el mismo y tratándose de un documento unificado (artículo 15.2 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España), no procede acceder a la residencia solicitada.

En atención a las circunstancias concurrentes, este Gobierno Civil resuelve denegar al ciudadano marroquí Aziz Chahir el permiso de residencia en España solicitado, con la advertencia de que este trámite en modo alguno justifica la permanencia en España al margen de las condiciones reglamentarias previstas al efecto, por lo que si ha superado los plazos legales de estancia deberá abandonar de inmediato el territorio nacional, so pena de incurrir en las causas de expulsión previstas en el artículo 26.1 a) de la Ley Orgánica 7/1985 citada.

Notifíquese la presente resolución al interesado, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, y que contra ella cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de su notificación, previa comunicación a este Gobierno Civil, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia».

Burgos, a 13 de noviembre de 1996. - El Gobernador Civil, P. D. - El Secretario General, José Francisco de Celis Moreno.

8904.-5.130

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Tercera

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en el rollo número 356 de 1996, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, es del siguiente tenor:

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilmos. señores Magistrados don Benito Corvo Aparicio, Presidente; don Agustín Picón Palacio y don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia, han dictado la siguiente:

Sentencia. - En la ciudad de Burgos, a 12 de julio de 1996. En el rollo de Sala número 356 de 1996, dimanante de los autos de juicio de cognición número 479/94, del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda por no ocupación, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 28 de febrero de 1996, en el que han sido partes, en esta

segunda instancia, como demandante-apelado, don Luis Tobar Tornadijo, mayor de edad, vecino de San Mamés (Vizcaya), quien actúa por sí y en beneficio de la sociedad de gananciales, representado por el Procurador don Sigfredo Pérez Iglesias; como demandado-apelante, don Eloy García Rodríguez, mayor de edad, vecino de Bilbao, defendido por el Letrado doña Isabel Renedo Bartolomé, y como demandados-apelados, doña Pilar, doña Julia y don Salvador García Rodríguez, mayores de edad, no comparecidos en el presente recurso, por lo que se han seguido las diligencias en cuanto a los mismos en los estrados del Tribunal, siendo parte también todas aquellas personas desconocidas e inciertas que pudieran tener algún derecho a causa del fallecimiento de doña María Rodríguez Tabares, habiendo sido Magistrado Ponente el Ilmo. señor don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia, que expresa el parecer de la Sala.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por don Eloy García Rodríguez, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos, en los autos originales del presente rollo de apelación, se confirma en todos sus pronunciamientos, con imposición al apelante de las costas causadas en esta alzada.

Y para que conste y sirva de notificación a doña Pilar, doña Julia y don Salvador García Rodríguez, mayores de edad y actualmente en paradero desconocido, y a las personas desconocidas e inciertas que tengan interés en el pleito por el fallecimiento de doña María Rodríguez Tabares, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 16 de octubre de 1996. - El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

8076.-7.600

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 99/1996, se ha dictado la siguiente sentencia:

En la ciudad de Burgos, a 9 de octubre de 1996. La Ilustrísima señora doña Begoña González García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, habiendo visto los presentes autos promovidos a instancia de Noé de Mora-Granados Gil, dirigido por el Letrado doña Belén Marticorena Sánchez y en su representación la Procuradora doña Elena Prieto Maradona, contra Leoncio Burgos Córdoba, declarado en rebeldía en este procedimiento, y...

Antecedentes de hecho:

Fundamentos jurídicos:

Fallo: Que estimando la demanda deducida en nombre y representación de Noé de Mora-Granados Gil, contra Leoncio Burgos Córdoba, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de vivienda vigente entre las partes, y en su consecuencia, debo condenar y condeno al demandado a que deje dicha vivienda libre y expedita a disposición de la parte actora y que de no verificarlo dentro del plazo legal y si aquélla lo solicitare, se procederá al lanzamiento sin ninguna consideración y a su costa. Imponiendo al demandado las costas procesales causadas en este juicio.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. - El Juez, B. González García. - Rubricado.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Leoncio Burgos Córdoba, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 17 de octubre de 1996. - La Secretaria (ilegible).

8110.-5.700

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 438/1995, promovido por Sociedad de Créd. Hip. Bansander, S. A., contra Jesús Esteban López y Rufina Dueñas Dueñas, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 14 de enero de 1997 próximo y 10 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 10.600.000 pesetas (diez millones seiscientos mil pesetas).

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 14 de febrero de 1997 próximo y 10 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 14 de marzo próximo y 10 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. - No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. - Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, cuenta número 1.065, clave 18, el cuarenta por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. - Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que alude la condición segunda de este edicto.

4. - Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si lo hubiere-, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5. - Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

6. - De no ser posible la notificación personal a los propietarios de los bienes objeto de subasta, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda número 40 del régimen de propiedad horizontal, local destinado a vivienda, ubicado en su planta 10.^a alta, con acceso por la puerta izquierda del vestíbulo de la casa número 7 de la calle Francisco Grandmontagne, esquina a la de

Arzobispo de Castro, ocupa una superficie útil de 83,88 metros cuadrados, distribuida en hall, pasillo, cocina, baño, comedor-estar, tres dormitorios y terraza, y como anejo o dependencia fuera de su perímetro, pero incluso en dicha superficie, el local trastero número 28 de la planta de entrecubierta de cuatro metros cuadrados, con una cuota de participación en relación al valor total del inmueble de 2,37%, inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Burgos, tomo 3.695, libro 362, folio 191, finca 10.787, inscripción 6.^a.

Dado en Burgos, a 7 de noviembre de 1996. - El Magistrado-Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

8740.-7.600

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 450/1996, promovido por el Banco Central Hispanoamericano, S. A., contra Eugenio Alvear González y Montserrat Raba del Saz, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 13 de enero de 1997 próximo y 10 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 10.175.000 pesetas (diez millones ciento setenta y cinco mil pesetas).

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 13 de febrero próximo y 10 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 13 de marzo de 1997 próximo y 10 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. - No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. - Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, cuenta número 1.065, clave 18, el cuarenta por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. - Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que alude la condición segunda de este edicto.

4. - Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si lo hubiere-, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5. - Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

6. - De no ser posible la notificación personal a los propietarios de los bienes objeto de subasta, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Bienes objeto de subasta:

Finca urbana en el término municipal de Melgar de Fernamental, número 18, vivienda en planta tercera centro del

ala situada al fondo de edificio, tipo D, en la calle Camino de Lantadilla, s/n., con una superficie construida, incluida la parte proporcional de servicios comunes, de noventa y seis metros con trece decímetros cuadrados; y la útil de setenta y un metros con veintinueve decímetros cuadrados, compuesta de vestíbulo, cocina, comedor-estar, baño, tres dormitorios, dos pasillos y una terraza; tiene como anejo una plaza de garaje.

Dado en Burgos, a 5 de noviembre de 1996. - El Magistrado-Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

8741.-11.780

Cédula de emplazamiento

El Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Burgos, en providencia dictada con esta fecha en autos de divorcio (5ª), número 466/1996, promovidos por Rosa María Gómez Ortega, representada por doña Elena Cobo de Guzmán Pisón, contra Claudio Bravo Cintas, cuyo domicilio se desconoce, se ha acordado se emplace a dicho demandado para dentro de veinte días siguientes a la publicación de la presente, se persone en los autos, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle los perjuicios a que hubiera lugar en derecho. Se hace constar que las copias de demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, donde podrá hacerse cargo de las mismas en días y horas hábiles.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales al referido demandado, libro y firma la presente en Burgos, a 16 de octubre de 1996. - El Secretario (ilegible).

8111.-3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Doña Pilar Lafuente de Benito, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en los autos de menor cuantía 271/95, promovidos por Fernando Roberto Pagán Molina y otros, representados por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, contra Promociones Inmobiliarias de Cooperativas, S. A. (Proincosa), se ha dictado resolución de fecha 15-10-96, en la que se ha acordado la mejora de embargo sobre los siguientes bienes:

Crédito a favor de la ejecutada Proincosa, quien transmitió a Edifor, S. A. (domicilio social en Avda. Galixia, 16, Aravaca, Madrid), mediante escritura de compraventa de 26-1-94 ante Notario de Burgos señor Romeo Maza, diversos inmuebles por un precio global de 42.335.000 pesetas, de los cuales se abonaron tan sólo 5.000.000 de pesetas, quedando el resto, es decir, 37.335.000 pesetas aplazados a fecha sin concretar y sin que conste hayan sido todavía satisfechos, resultando así ser un crédito a favor de la aquí ejecutada.

Y para que sirva de notificación en legal forma a todos los fines dispuestos a Promociones Inmobiliarias de Cooperativas, Sociedad Anónima (Proincosa), cuyo domicilio se ignora, libro y firma la presente en Burgos, a 15 de octubre de 1996. - La Secretaria, Pilar Lafuente de Benito.

8112.-3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 361/95, a instancia del Procurador señora Manero Barriuso, en nombre y representación de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra Rafael Millán Martín y María

Milagros-Gloria Morquecho García de la Torre, sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en todas ellas los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 3 de febrero de 1997, a las 10,30 horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 7 de marzo de 1997, a las 10,30 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 7 de abril de 1997, a las 10,30 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º Que para tomar parte en la primera o segunda subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20% del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20% de las 2/3 partes del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada Entidad. Número de cuenta 1.075.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5.º Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que la sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.º Si por causa de fuerza mayor no pudieran celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

7.º De no ser posible la notificación personal a los demandados-deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

8.º Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con los títulos que aparecen en los mismos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

9.º Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10. Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se subastan:

- Vehículo marca Audi, modelo 80. matrícula BU-2729-S. Valorado en 1.249.500 pesetas.

Burgos, a 7 de noviembre de 1996. - El Magistrado Juez, Juan Carlos Juarros García. - El Secretario (ilegible).

8743.-9.500

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 193-bis/96, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador señor Manero Barriuso, contra Promotora 94, S. A., por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en todas ellas los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 28 de enero de 1997, a las 10,30 horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 5 de marzo de 1997, a las 10,30 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 8 de abril de 1997, a las 10,30 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.ª Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran el tipo de licitación.

2.ª Que para tomar parte en la primera o segunda subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20% del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20% del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada Entidad. Número de cuenta 1.075.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.ª Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

5.ª Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

6.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

7.ª Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que la sigan por el orden de sus respectivas posturas.

8.ª Si por causa de fuerza mayor no pudieran celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

9.ª De no ser posible la notificación personal a los demandados-deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes que se subastan:

- Finca número 20.023, sita en Burgos, entre la calle San Julián, calle Juan de Garay y Avda. de Valencia. Local Comer-

cial de la planta baja señalado con el número 9, inscrita al tomo 3.687, libro 230, folio 150.

Tasado a efectos de subasta en 12.350.000 pesetas.

Burgos, a 7 de noviembre de 1996. - El Magistrado Juez, Juan Carlos Juarros García. - El Secretario (ilegible).

8744.-9.500

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Doña Elena Ruiz Peña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 51/96, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra don Eusebio Leiro Herrero, sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 30 de diciembre próximo, a las 10 horas, por el precio de tasación de cada uno de los bienes.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 28 de enero de 1997, a las 10 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, el día 21 de febrero de 1997, a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1. - Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2. - Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, sito en calle Vitoria, 7, planta baja, haciendo constar el número de procedimiento y el concepto de ingreso, cuenta número 1082.0000.17.051.96, el 20% del precio fijado de cada subasta, y para la tercera, el 20% del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida dicho Banco.

3. - Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4. - Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

5. - Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero sólo por el ejecutante, lo que verificarán dentro del plazo y en legal forma.

6. - Que en todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo de ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

7. - Que a instancia del acreedor podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que la sigan por el orden de sus respectivas posturas.

8. - Que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría del Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin que puedan exigir otros.

9. - Que asimismo están de manifiesto los autos y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere,

al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio, son los siguientes:

1. Vivienda letra «A» de la planta 4.^a alta del edificio número 7 de la calle San Juan de los Lagos de Burgos. Superficie útil de 65,1 metros cuadrados, tiene como anejo inseparable plaza de garaje señalada con el número 5 de 20 metros cuadrados. Tasada a efectos de subasta en 9.000.000 de pesetas.

2. Furgoneta mixta Citroën Cumbre VD PB, matrícula BU-2778-T. Tasada a efectos de subasta en 840.000 pesetas.

Caso de no poder ser notificado el demandado deudor respecto del lugar, día y hora del remate, quedará enterado de tales particulares por la publicación del presente edicto.

Dado en Burgos, a 6 de noviembre de 1996. - El Magistrado Juez, Elena Ruiz Peña. - La Secretaria (ilegible).

8746.-7.600

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don Francisco Javier Ruiz Ferreira, Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en autos ejecutivos seguidos en este Juzgado al número 299/94, a instancia de la Procuradora doña Teresa Dobarco Charles, en nombre y representación de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don Esmeraldo Díez Cuesta, don Angel Arce Fernández, doña Ascensión Fernández Martínez y doña Mónica Cuatango Ortega, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento, como de la propiedad de los demandados, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en todas ellas, los días y en la forma siguiente:

- En primera subasta, el día 3 de febrero de 1997, a las once horas, por el precio de tasación.

- En segunda subasta, el día 3 de marzo de 1997, a las once horas, caso de no haber postores en la primera, con rebaja del 25% del precio de tasación.

- En tercera subasta, si no hubiese postores en la segunda, el día 7 de abril de 1997, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.^º - Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.^º - Que para tomar parte en la subasta deberán previamente consignar los postores en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, haciendo constar el número de procedimiento y el concepto del ingreso, el 20% del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20% del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso que se expida por indicada Entidad. Número de cuenta 1.056.

3.^º - Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna, y sólo éste podrá hacerlo en calidad de ceder a tercero.

4.^º - Que en todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5.^º - Que a instancia del acreedor podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y

que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que la sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.^º - Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

7.^º - De no ser posible la notificación personal a los demandados-deudores respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particularidades con la publicación del presente edicto.

8.^º - Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.^a del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

9.^º - Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existen, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades que de las mismas se deriven.

Bienes objeto de la subasta:

1.^º Urbana. Vivienda o departamento derecho, sita en la entreplanta de cubiertas de un edificio en Briviesca, en la calle de Las Cortes, número 3 y 5. Tiene su entrada por la calle de Las Cortes. Mide unos ciento veinte metros cuadrados de superficie útil. Sus datos registrales son: Finca 13.054, inscrita en el tomo 1.658, libro 105, folio 9, inscripción 2.^a del Registro de la Propiedad de Briviesca. Tasada en nueve millones ciento ochenta y un mil pesetas.

2.^º 1/5 parte indivisa de una finca rústica, al pago de Socasa, en el término municipal de Salas de Bureba (Burgos), polígono 5, parcela 290, de once áreas, ochenta y cuatro centiáreas. Tasada en diez mil pesetas.

3.^º 1/5 parte indivisa de la mitad oriental de una tierra con frutales, en el pago de Tras el Barrio, en el término municipal de Salas de Bureba (Burgos), de 13 áreas y 9 centiáreas. Tasada en doscientas nueve mil cuatrocientas pesetas.

4.^º 1/5 parte indivisa de otra heredad entera, al pago de San Juan, en el término municipal de Salas de Bureba (Burgos), de 48 áreas y 24 centiáreas. Tasada en cuarenta y cuatro mil pesetas.

5.^º 1/5 parte indivisa de una finca rústica en la villa de Salas de Bureba (Burgos), al pago de El Cid, de dos celemines, equivalentes a 3 áreas y 50 centiáreas. Tasada en tres mil pesetas.

6.^º 1/5 parte indivisa de una finca rústica, al pago de La Isilla, en el término municipal de Salas de Bureba (Burgos), de seis celemines, equivalentes a diez áreas, cincuenta centiáreas. Tasada en ocho mil pesetas.

7.^º 1/5 parte indivisa de una heredad de cereal seco de cuarta clase, al pago de Valdemartín, en el término municipal de Salas de Bureba (Burgos), de ocho áreas, cuarenta y seis centiáreas. Tasada en siete mil pesetas.

8.^º 1/5 parte indivisa de mitad oriental de una tierra con frutales, en el pago de Tras el Barrio, en el término municipal de Salas de Bureba (Burgos), de 13 áreas y 9 centiáreas. Tasada en doscientas nueve mil cuatrocientas pesetas.

9.^º 1/5 parte indivisa de una heredad, al pago de La Coteada, en el término municipal de Salas de Bureba (Burgos), de diecinueve áreas y veinte centiáreas. Tasada en dieciocho mil pesetas.

En Briviesca, a 7 de noviembre de 1996. - El Juez, Francisco Javier Ruiz Ferreira. - La Secretaria (ilegible).

8755.-13.300

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Doña Carmen Gay Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

Encabezamiento. - En la ciudad de Burgos, a 3 de septiembre de 1996. El Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, don Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente sentencia:

En autos número 151/95, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante, don Carlos Alonso Aguilar; y de otra y como demandado, INSS, TTSS y otros, sobre pensión de jubilación.

Parte dispositiva. Fallo: Que estimando parcialmente la demanda presentada por don Carlos Alonso Aguilar, debo declarar y declaro el derecho del actor a lucrar una base reguladora de pensión de jubilación de 145.079 pesetas (ciento cuarenta y cinco mil setenta y nueve pesetas), con una pensión inicial de 87.048 pesetas (ochenta y siete mil cuarenta y ocho pesetas), y con efectos económicos desde el 25 de octubre de 1994 y condenando al pago de dicha prestación en un porcentaje del 97% al Instituto Nacional de la Seguridad Social y el 3% a las codemandadas «N. W., S. A.» y «Ebro Ner, S. A.», conjunta y solidariamente que deberán constituir el capital coste en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social para el pago de dicha prestación y sin perjuicio de que el Instituto Nacional de la Seguridad Social adelante la totalidad de la prestación a la parte actora y debiendo absolver y absolviendo a los demás codemandados Tesorería Territorial de la Seguridad Social, Construcciones Bárcena, Instituto Nacional de Empleo y al Fondo de Garantía Salarial y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

No cabe recurso de suplicación contra la presente sentencia porque las diferencias de las peticiones por razón de la base reguladora de la pensión de jubilación y tal y como se recoge en el hecho probado de esta resolución no excede de 300.000 pesetas, y por ello cae dentro de lo preceptuado en el artículo 189.1 de la Ley de Procedimiento Laboral y según también en artículo 189.1 de la Ley de Procedimiento Laboral y según también reiterada jurisprudencia unificada.

Y para que conste y sirva de notificación a las empresas «N. W., S. A.» y «Ebro Ner, S. A.», expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 7 de octubre de 1996. Doy fe. - El Secretario, Carmen Gay Vitoria.

8117.-5.320

Ejecución número 125/96.

Cédula de notificación

Que en la ejecución arriba indicada seguida a instancia de doña María del Rosario Juez Díaz, contra la empresa Racma Ederama, S. L., se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Parte dispositiva. - En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por doña María del Rosario Juez Díaz, contra Racma Ederama, S. L., por un importe de 413.850 pesetas de principal, más 41.000 pesetas de costas que se fijan provisionalmente.

b) Decretar el embargo de bienes y derechos del demandado sirviendo el presente de mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Secretario autorizante para la práctica de la traba. Se faculta a la comisión judicial para acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se

pretende, recabando si fuera preciso el auxilio de la fuerza pública.

c) Se advierte y requiere al ejecutado en los términos exactos expuestos en el razonamiento jurídico 4.

d) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico 5.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación (artículo 184 de la LPL), sin perjuicio de su ejecutividad. Así lo mandó y firma S. S.ª, doy fe».

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Racma Ederama, S. L., la cual se encuentra desaparecida, habiendo sido el último domicilio en Burgos, calle Pasaje Fernando de Rojas, 15, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 17 de octubre de 1996. - La Secretario Judicial (ilegible).

8118.-3.800

Autos número D-1.035/95.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado, a instancia de don Martín Ibáñez, Asensio, contra Construcciones Puza, S. L. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado en el número D-1.035/95, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, es del tenor literal que sigue:

Encabezamiento. - En Burgos, a 28 de octubre de 1996. Don Manuel Barros Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, tras haber visto los presentes autos seguidos sobre cantidad, entre partes, de la una y como demandante don Martín Ibáñez, Asensio; y de la otra y como demandado, Construcciones Puza, S. L., y siendo parte asimismo el Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado la presente sentencia.

Parte dispositiva. - Que estimando parcialmente la demanda de don Martín Ibáñez, Asensio, debo condenar y condeno a la empresa Construcciones Puza, S. L., a pagar al actor la cantidad de 423.564 pesetas (cuatrocientas veintitrés mil quinientas sesenta y cuatro pesetas) y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Construcciones Puza, Sociedad Limitada, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Burgos, a 29 de octubre de 1996. - El Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

8393.-3.800

Doña Carmen Gay Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento. - En la ciudad de Burgos, a 28 de octubre de 1996. El Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, don Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente sentencia:

En autos número 1.052/95, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante, doña Nuria Pérez Luzuriaga; y de otra, y como demandado, Macaurba Construcciones y Obras, Sociedad Limitada, y Fogasa, sobre cantidad.

Parte dispositiva. Fallo: Que estimando parcialmente la demanda salarial de doña Nuria Pérez Luzuriaga, debo condenar y condeno a la empresa Macaurba Construcciones y Obras, Sociedad Limitada, a pagar a la demandante la cantidad de 481.933 pesetas (cuatrocientas ochenta y una mil novecientas treinta y tres pesetas) y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, de Burgos, sucursal calle Miranda (clave 65), e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación esta que podrá sustituir por la presentación del aval bancario de carácter solidario.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Macaurba Construcciones y Obras, S. L., expido y firmo la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Doy fe.

Burgos, a 28 de octubre de 1996. - El Secretario, Carmen Gay Vitoria.

8394.-6.840

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Autos número D-269/96.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado, a instancia de doña Matilde Alonso Munguira, contra Casa Rafael, S. L., en reclamación por cantidad, registrado con el número D-269/96, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando en parte las demandas acumuladas formuladas por doña Matilde Alonso Munguira, contra la empresa Casa Rafael, S. L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la suma de un millón trescientas cincuenta mil ciento cincuenta y cuatro pesetas (1.350.154 pesetas), así como al pago del 10% de interés anual por mora de la cantidad reclamada en concepto salarial de 725.905 pesetas, desde que el principal debió abonarse hasta la fecha de esta sentencia.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Burgos, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o su representante al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su Abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 1.073, clave 65, en el Banco Bilbao-Vizcaya, en la calle Madrid, número 2 (Plaza de Vega), Burgos (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 25.000 pesetas en concepto de depósito

en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Casa Rafael, S. L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Burgos, a 22 de octubre de 1996. - El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

8395.-8.170

Autos número D-300/96.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado, a instancia de don Eduardo Manuel Alonso Páramo y otros, contra Transportes Reunidos del Vallés, Sociedad Anónima, en reclamación por cantidad, registrado con el número D-300/96, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando en parte las demandas acumuladas formuladas por don Eduardo Manuel Alonso Páramo, don Jesús Clemente Bañares, doña Margarita Clemente Bañares, don David Gómez Sabando, doña María Aurora González Vázquez, don José Luis Iriarte Calvo, don Julio López Aragón, don Carlos María Peña Tapia, don Rafael Pérez Martínez de Osaba, don Andrés Zuñeda Vilumbrales y don Francisco García Delgado, contra la empresa Transportes Reunidos del Vallés, S. A., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades: 2.131.928 pesetas, a don Eduardo Manuel Alonso Páramo; 595.695 pesetas, a don Jesús Angel Clemente Bañares; 218.891 pesetas, a doña Margarita Clemente Bañares; 1.361.583 pesetas, a don David Gómez Sabando; 1.271.300 pesetas, a doña María Aurora González Vázquez; 1.806.621 pesetas, a don José Luis Iriarte Calvo; 1.361.583 pesetas, a don Julio López Aragón; 1.475.337 pesetas, a don Carlos María Peña Tapia; 623.095 pesetas, a don Rafael Pérez Martínez de Osaba; 886.115 pesetas, a don Andrés Zuñeda Vilumbrales, y 1.338.704 pesetas, a don Francisco García Delgado, así como al pago del 10% de interés anual por mora de las cantidades reclamadas por cada uno de ellos por conceptos salariales, es decir, excepción hecha de las indemnizaciones.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Burgos, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o su representante al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su Abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 1.073, clave 65, en el Banco Bilbao-Vizcaya, en la calle Madrid, número 2 (Plaza de Vega), Burgos (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 25.000 pesetas en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Transportes Reunidos del Vallés, S. A., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de

Burgos, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Burgos, a 23 de octubre de 1996. - El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

8396.-8.170

Autos número D-311/96.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado, a instancia de don Moisés Bravo Díez y otros, contra Transporte Reunidos del Vallés S. A., en reclamación por cantidad, registrado con el número D-311/96, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando en parte las demandas acumuladas formuladas por don Moisés Bravo Díez, don Joaquín de la Calle Villanueva, contra la empresa Transportes Reunidos del Vallés, Sociedad Anónima, y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores las siguientes sumas: 1.330.753 pesetas, a don Moisés Bravo Díez, y 1.645.594 pesetas, a don Joaquín de la Calle Villanueva, así como al pago del 10% de interés anual por mora de las cantidades reclamadas por cada uno de ellos por conceptos salariales, es decir, excepción hecha de las indemnizaciones.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Burgos, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su Abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 1.073, clave 65, en el Banco Bilbao-Vizcaya, en la calle Madrid, número 2 (Plaza de Vega), Burgos (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 25.000 pesetas en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Transportes Reunidos del Vallés, S. A., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Burgos, a 25 de octubre de 1996. - El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

8397.-8.170

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos número 247/96-A, se ha dictado sentencia del siguiente tenor literal:

Sentencia número 244/96. - La Ilma. señora doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número uno de Palencia, dicta la siguiente sentencia: En Palencia, a 14 de octubre de 1996. En los autos de juicio seguidos a instancia de Pedro José Merodio Gómez, contra C. P. A. T. Asociados, S. L. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación sobre despido.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por Pedro José Merodio Gómez, contra C.P.A.T. Asociados, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro extinguida la nulidad de la decisión extintiva adoptada por la empresa con efectos de 19-7-1996, y ante el cierre y cese en sus actividades, debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que les unía con fecha de efectos de la presente resolución, condenando a la empleadora a abonar al actor una indemnización de 115.202 pesetas, así como los salarios de tramitación dejados de percibir a razón de 175.000 pesetas.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa y no gozase del beneficio de justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la «Cuenta de Depósitos y Consignaciones», abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A., número 3.439, oficina principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, deberá consignar como depósito 25.000 pesetas en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso, o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. - Firmado: María Felisa Herrero Pinilla. Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación a las partes y especialmente a la demandada C. P. A. T. Asociados, S. L., en paradero desconocido, y con último domicilio conocido en Burgos, carretera de Madrid-Irún, km. 245 (Aduana), expido y firmo el presente en Palencia, a 14 de octubre de 1996. - El Secretario Judicial, Mariano Ruiz Pariente.

8051.-6.270

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.491/1996, a instancia de Quisa, S. L., don Julio García Bartolomé, don Carlos Alonso Alonso, don José Manuel Ruiz Vadillo, Electrónicos del Norte, S. A., don José Antonio Rodríguez Urquiola, don Joaquín Sastre Pedrero y don Adolfo Ochoa Bartolomé, contra resls. 19-7-96, Trib. Econ. Admitivo. Regional Castilla León, desestimando reclamaciones 9/1894, 1923, 1945, 2029, 379, 2002 y 1927/95, tasa s/juego.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 21 de octubre de 1996. - El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

8230.-3.000

DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE BURGOS

Sección de Patrimonio del Estado

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por este medio a los interesados, como propietarios colindantes, cuyos domicilios se ignoran, el precio de tasación de las fincas, objetos de los expedientes de enajenación directa, por razón de colindancia, cuya relación se detalla a continuación, para que en el plazo de treinta días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 144 del vigente Reglamento, para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, manifiesten por escrito, su decisión al respecto, y en caso de aceptar la propuesta, acompañen a su escrito resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, a disposición del Director General del Patrimonio del Estado o del Delegado Provincial de Economía y Hacienda, si el precio no excediere de 250.000 pesetas, la cuarta parte de dicho precio.

Exp. R. G.	Municipio	Pol.	Parc.	Pago	Superficie (Has.)	Valor ptas.	Interesados
180/89 XY	Briviesca	7	550	San Román	2,5680	423.720	Jacinto del Campo Gómez
09/1055/95	Prádanos de Bureba	2	106	Cuesta el Caño	2,7020	810.600	Felisa del Campo Terriño
09/1095/96	Quintanamanvirgo	3	37-1	Pico Agudo	2,2940	1.261.700	Concepción Silvestre Ballesteros
09/1094/96	Quintanamanvirgo	3	22-1	Agudo	3,8140	1.907.000	Clementina Silvestre Ballesteros, Mauricio Casado Cierzo, hermanos Arauzo Arenillas, Basilisa Gil Laso, Luis Santos Esteban y Lurecia López Gil
09/1049/96	Reinoso	3	107	La Bargailla	4,3700	1.311.000	Adolfo Hernández López
98/95	Sotillo de la Ribera	9	435	El Peral	0,4080	122.400	Manuel Meruelo Villarrubia
94/09/0030	Valle de Mena	51	3.446 bis	Entrambosríos	0,2580	309.600	Abelardo Tejada

Burgos, a 4 de noviembre de 1996. - El Jefe de la Sección, Valeriano Río Santos. - Conforme: El Delegado Provincial, Juan Vargas García.

8520.-3.000

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos RECAUDACION

Intentada la notificación a las personas abajo indicadas sin que haya sido posible la misma, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica este edicto y se les comunica la iniciación de expediente de responsabilidad al amparo de lo dispuesto en los artículos 39 y 40 de la Ley General Tributaria y 12 y 14 del Reglamento General Recaudación.

Para cumplimentar el trámite de audiencia a que se refiere el artículo 37, apartado 4, de la Ley General Tributaria, redactado conforme a la Ley 25/1995, de 20 de julio, deberán comparecer en esta Unidad de Recaudación (calle Vitoria, 39, de Burgos), en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto, a fin de examinar el expediente ejecutivo y, en su caso, formular las alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes.

De no atender el presente requerimiento en el plazo indicado se entenderá que renuncian a este trámite.

Don Alejandro Martín Sanz, D. N. I. 13.096.263, y domicilio en la calle Pedro Alfaro, 12, de Burgos; Responsabilidad solidaria como comunero de la Sociedad Martín Sanz Alejandro, C. B.; C. I. F. E-09251232.

Burgos, a 8 de noviembre de 1996. - La Jefa de Sección de Recaudación, M. Victoria Esteban Lozano.

8919.-3.000

Intentada la notificación a la persona abajo indicada sin que haya sido posible la misma, en cumplimiento de lo establecido

en el artículo 59 de la Ley 30/92, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica este edicto.

Acto que se notifica:

A don Eugenio Gordo Bartolomé, D. N. I. 13.058.625, y domicilio en la calle Vitoria, 182-A, 3-A, de Burgos: Acto de derivación de responsabilidad, acuerdo de fecha 10 de junio de 1996, por su condición de Administrador único de la Sociedad Talleres Hidro Neumat Gordo, S. L., C. I. F. B-09217613.

Débito: I. R. P. F., I. V. A., recargos: Importe, 413.357 ptas.

El ingreso de la cantidad a que se extiende la responsabilidad deberá realizarse, según establece el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, a contar de la fecha en que aparezca publicado este escrito en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Podrá solicitar aplazamiento para el pago de la cantidad referida, de acuerdo con los artículos 48 y siguientes del mencionado Reglamento.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley General Tributaria y de los artículos 91 y siguientes del citado Reglamento.

Contra la extensión y fundamento del presente acuerdo se podrá interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. También podrá interponerse alternativamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Sala de Burgos, en el mismo plazo y sin que puedan simultanearse ambos.

El procedimiento recaudatorio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones

señalados en el artículo 11 del R. D. 2.244/1979, de 7 de septiembre, y en el artículo 81 del R. D. 1.999/1981, de 20 de agosto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se publica este edicto.

Burgos, a 8 de noviembre de 1996. - La Jefa de Sección de Recaudación, M. Victoria Esteban Lozano.

8920.-6.460

Intentada la notificación a la persona abajo indicada sin que haya sido posible la misma, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica este edicto.

Acto que se notifica: A don Oscar Rubio-Moreno, D. N. I. 15.976.163, y domicilio en la calle Belorado, 6-3.º, de Burgos. Acto de declaración de responsabilidad, acuerdo de fecha 7 de noviembre de 1996, por su condición de propietario de la sociedad civil Torres Cuerno, Juan Carlos y Otro, C. I. F. G-09228750.

Débito: Infracción normas empleo; Importe: 500.001 pesetas.

El ingreso de la cantidad a que se extiende la responsabilidad deberá realizarse, según establece el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, a contar de la fecha en que aparezca publicado este escrito en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Podrá solicitar aplazamiento para el pago de la cantidad referida, de acuerdo con los artículos 48 y siguientes del mencionado Reglamento.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley General Tributaria y de los artículos 91 y siguientes del citado Reglamento.

Contra la extensión y fundamento del presente acuerdo se podrá interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. También podrá interponerse alternativamente reclamación económica Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Sala de Burgos, en el mismo plazo y sin que puedan simultanearse ambos.

El procedimiento recaudatorio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 11 del R. D. 2.244/1979, de 7 de septiembre, y en el artículo 81 del R. D. 1.999/1981, de 20 de agosto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se publica este edicto.

Burgos, a 15 de noviembre de 1996. - La Jefa de Sección de Recaudación, M. Victoria Esteban Lozano.

8994.-5.700

Providencia y anuncio de subasta

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre, se dispone la venta en subasta, de los bienes embargados propiedad de Agesin, S. L., expediente: B-09079450 AGE.

La subasta se celebrará en el Salón de Actos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de Burgos, calle Vitoria, 39, el día 6 de febrero de 1997, a las 12,00 horas.

Bienes embargados a enajenar:

Lote I. -

Urbana: Plaza de garaje, sita en Ezcaray, entre las calles Calvario y Tenorio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada, al tomo 1.137, folio 124, finca número 9.530. Sin cargas.

Tipo de subasta: Primera licitación: 750.000 pesetas.

El valor de las pujas será de 10.000 pesetas, considerando el tipo de subasta fijado.

Lote II. -

Urbana: Plaza de garaje, sita en Ezcaray. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada, al tomo 1.137, folio 103, finca número 9.520. Sin cargas.

Tipo de subasta: Primera licitación: 1.150.000 pesetas.

El valor de las pujas será de 25.000 pesetas, considerando el tipo de subasta fijado.

Lote III. -

Urbana: Merendero, sito en Ezcaray, entre las calles Calvario y Tenorio, portales números 1 y 2. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada, al tomo 1.137, folio 176, finca número 9.553.

Cargas: Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros de La Rioja, para responder de un millón trescientas dieciséis mil pesetas de principal, de sus intereses normales correspondientes por el plazo de cinco años al tipo establecido de once enteros cincuenta centésimas por ciento anual hasta una cantidad máxima del treinta por ciento del capital prestado y en garantía asimismo de un cincuenta y cinco por ciento del capital prestado para intereses moratorios y de otro veinticinco por ciento del principal presupuestado para costas y gastos, si los hubiere, primas de seguro, impuestos que constituyan afecciones preferentes, gastos de comunidad de propietarios, créditos preferentes de los trabajadores y otros de análoga trascendencia en relación con la hipoteca misma.

Tipo de subasta: Primera licitación, 358.000 pesetas.

El valor de las pujas será de 5.000 pesetas, considerando el tipo de subasta fijado.

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, lo siguiente:

1. - Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por ciento del tipo de aquella, advirtiéndoles que dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

2. - Se advierte que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

3. - Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que sean aportados al expediente, que podrán ser examinados en la Delegación de la A. E. T. de Burgos, en horario de oficina hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

4. - El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. - Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6. - En cualquier momento posterior a finalizar la primera subasta, la mesa se reserva la posibilidad de realizar una segunda licitación, así como la venta mediante gestión y adjudicación directa, cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta.

7. - Desde el anuncio de subasta hasta una hora antes de la celebración de la misma podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, en el que se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la A. E. A. T., debiendo incluirse en el mismo cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del preceptivo depósito.

8. - Los deudores con domicilio desconocido, los declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios y pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

9. - La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hubieran sido objeto de remate, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, a 15 de noviembre de 1996. - El Jefe Provincial de Recaudación, Jorge Vallés Jiménez.

8995.-17.290

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Al haberse intentado notificar, sin resultado positivo, a la empresa 09/39.967/52 McCain España, S.A., la reclamación de las cantidades deducidas indebidamente en los documentos de cotización, se hace pública dicha resolución, a los efectos de terminados en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27 de noviembre).

Examinado el modelo TC-2 de esa empresa, correspondiente al mes de febrero-96 ingresado durante marzo-96, en lo que se refiere a las deducciones por incapacidad transitoria por enfermedad/maternidad (columna 12), se han observado las siguientes incidencias:

Datos del trabajador: Nombre y apellidos: José Alberto Diego Diego.

Datos de la prestación: Han descontado: 144.876 pesetas; Debían descontar: 72.438 pesetas; Diferencia a nuestro favor: 72.438 pesetas.

Su justificación se encuentra en que según los antecedentes de esta Dirección Provincial, el importe a deducir correspondiente al mes controlado, no coincide con la cuantía que se refleja en los documentos de cotización.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a la fecha de recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B. O. E. del 11 de abril).

De no interponer la reclamación, deberá liquidar el importe correspondiente antes del último día hábil del mes siguiente al de la fecha de la presente notificación, mediante confección de un juego de la relación nominal de trabajadores, modelo TC-2, y su correspondiente boletín de cotización TC-1, indicando en la parte superior: «Liquidación complementaria según comunicación del INSS, número de fecha», previo visado de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Burgos, a 13 de noviembre de 1996. - El Director Provincial. El Subdirector Provincial, Angel Castilla Castilla.

8921.-3.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Notas - Anuncio

Don Angel Zárate Arce, solicita la inscripción de un aprovechamiento de aguas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje Calle Calzada, en la localidad de Orón, del término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), en la margen izquierda de la cuenca del río Oroncillo, fuera de zona de policía de cauces, con destino a riego de 0,1225 Has., con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,0110 litros/segundo y un volumen máximo anual de 45 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 1,10 metros de diámetro y 6,5 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba accionada por motor eléctrico de 0,5 CV. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Sagasta, números 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 24 de octubre de 1996. - El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

8964.-3.420

Don Juan Jesús Peña García, solicita la inscripción de un aprovechamiento de aguas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje Terralamia o Trevelania, en la localidad de Quecedo, del término municipal de Merindad de Valdivielso (Burgos), en la margen izquierda de la cuenca del río Ebro, en zona de policía de cauces, con destino a riego de 0,3220 hectáreas, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,2097 litros/segundo y un volumen máximo de 290 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección rectangular de 2,5 x 2 metros y 2 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba accionada por motor de explosión de un CV. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Sagasta, números 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 24 de octubre de 1996. - El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

8965.-3.420

Doña Carmen García Mata, solicita la inscripción de un aprovechamiento de aguas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje Casco Urbano, en la localidad de Quecedo, del término municipal de Merindad de Valdivielso (Burgos), en la margen izquierda del arroyo Santillán, tributario del río Ebro por su margen izquierda, en zona de

policía de cauces, con destino a riego de 0,0600 Has., con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,02 litros/segundo y un volumen máximo anual de 54 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de un metro de diámetro y 5 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba accionada por motor de explosión de un CV. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Sagasta, números 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 24 de octubre de 1996. – El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

8966.–3.420

La Junta Vecinal de San Mamés de Abar, solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas pluviales como uso privativo por disposición legal, al amparo del artículo 52 de la vigente Ley de Aguas, mediante la construcción de una balsa de unos 92.726 metros cúbicos, ubicada en el paraje denominado «Rozuelas», en jurisdicción de San Mamés de Abar, en el término municipal de Basconcillos del Tozo (Burgos), con destino al riego de cultivos rotativos bianuales (cereales y barbecho), con una superficie total de unas 68 Has.

A tal fin aportan el proyecto modificado al de puesta en regadío de finca comunal en San Mamés de Abar (Burgos), suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Javier Ramos García, en Burgos, en agosto de 1995, donde se describen las obras en las que destaca la construcción de una balsa con una altura de la coronación de la presa al fondo del embalse de 9,50 metros. La red de riego por aspersión se realizará mediante bombeo con un grupo motobomba de 109 CV. de potencia. La superficie de cuenca será de 0,93 kilómetros cuadrados.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, números 26-28, 50006 – Zaragoza, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, a 4 de octubre de 1996. – El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

8967.–5.700

Por don Gregorio Marroquín Pérez de Mendiguren, se ha solicitado la legalizado de las obras cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra:

1.ª) Reconstrucción de caseta: 4 m. x 4 m. x 2,80 m. Distancia mínima al cauce: 15 m.

2.ª) Vallado perimetral: 20 m. x 20 m. con poste de acero y malla metálica. Distancia mínima al cauce: 0,50 m.

3.ª) Reconstrucción de dos tejaderas de 1,50 m. x 0,50 m. x 0,40 m. Construcción de pequeño azud sobre cauce.

Río/cauce afectado: Arroyo de San Miguel o Bardauri. Margen derecha.

Distancia de las obras al cauce: 15 m.

Paraje: Fuente de Bardauri.

Municipio: Miranda de Ebro (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, números 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 28 de octubre de 1996. – El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

8969.–3.800

Don Javier Zubizarreta López, ha solicitado autorización para realizar una corta de chopos en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: La Encerrada.

Municipio: Orón-Miranda (Burgos).

Río: Oroncillo.

Volumen de la corta: 17 metros cúbicos (7 en dominio público).

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 11 de agosto de 1992. – El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

8968.–4.320

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 28 de octubre de 1996, se otorga a la SAT número 8117 Inverfloria, con C. I. F. F-09201294, y con domicilio en carretera Frías-Montejo, s/n., 09211 – Frías (Burgos), la concesión de un caudal continuo de 1,25 l./seg. de agua a derivar del río Ebro, en término municipal de Frías (Burgos), con destino al riego de unos invernaderos situados en el mismo término municipal, sin que pueda derivarse un volumen superior a 9.100 metros cúbicos por hectárea y año y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 28 de octubre de 1996. – El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

9021.–3.000

Don Amado Díez Blanco, solicita la inscripción de un aprovechamiento de aguas a derivar de un pozo ubicado en finca

de su propiedad, en el paraje Calle Campete, número 7, en la localidad de Montejo de Cebas, del término municipal de Valle de Tobalina (Burgos), en la margen derecha de la cuenca del río Ebro, fuera de zona de policía de cauces, con destino a riego de 0,0300 Has., con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,0023 litros/segundo y un volumen máximo anual de 18 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 0,78 metros de diámetro y 10 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba accionada por motor eléctrico de 0,5 CV. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Sagasta, números 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 24 de octubre de 1996. – El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

9022.–3.420

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Inspección

Habiéndose practicado por el Servicio de Inspección del Ayuntamiento de Burgos, Acta de Prueba Preconstituida a don Miguel Angel y don Raúl López Manzanal, con C. I. F. E-09057407, con último domicilio fiscal conocido en calle Villafranca, número 37, de este término municipal de Burgos, por la actividad de comercio mayor de carnes, etc., realizada desde el local que esta Sociedad ocupa en el matadero de Incarsa, sito en calle Montes Obarenes, s/n. (Polígono de Villalonquéjar), de este término municipal, tipificada en el epígrafe 6124 del Impuesto de Actividades Económicas y, al no haberse causado alta en el epígrafe mencionado a lo largo de los ejercicios 1992, 1993, 1994, 1995 y 1996, visto el informe ampliatorio a la misma, emitido por el actuario don Ricardo Sedano Martín y, no habiendo sido posible, a pesar de los reiterados intentos, notificar la misma y pudiendo resultar lesionados los legítimos derechos o intereses de los interesados mencionados con la publicación íntegra del Acta practicada y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público que esa Sociedad por sí o por representante debidamente acreditado, podrá en el plazo de diez días, examinar el expediente obrante en las dependencias municipales, sitas en Avda. del Cid, número 12, 5.ª planta, al objeto de formular las alegaciones que contra dicha Acta se ofrecen en la misma.

De no llevarlo a efecto en el plazo mencionado, esta Alcaldía practicará el Acta definitiva y las liquidaciones derivadas de la misma.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Burgos, a 12 de noviembre de 1996. – El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

9022.–4.275

Sección Hacienda – Negociado Contratación

De conformidad con el artículo 59, párrafos 4 y 5 a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, al objeto de notificar a cualesquiera interesados en el expediente, la posibilidad de formular las alegaciones que a su derecho convengan, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este acuerdo, se hace público el siguiente acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1996, que a continuación se transcribe.

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1996, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«1.ª – Desestimar la solicitud presentada por Grupo de Técnicos Consultores, S. A. (Grutecon, S. A.), instando la recepción definitiva de las obras de construcción del aparcamiento subterráneo para residentes y de rotación, en la Avda. del Cid y subsiguiente devolución de la fianza constituida para responder de dicho contrato, en base a las consideraciones que se contienen en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, obrante en el expediente.

2.ª – Incoar expediente de declaración de la caducidad de la concesión del aparcamiento subterráneo de la Avda. del Cid, por incumplimiento grave de la empresa adjudicataria, Grupo de Técnicos Consultores, S. A., tanto por la no construcción de las plazas de aparcamiento a que se comprometió en su oferta y que constan en el contrato firmado con el Ayuntamiento, como por la no puesta en funcionamiento de la planta de rotación de referido aparcamiento, debiendo dar audiencia a tal efecto y en el plazo de un mes, a contar desde la notificación del presente acuerdo, aparte de la empresa adjudicataria, a la entidad avalista, al Banco Popular Hipotecario que tiene constituido un derecho de hipoteca sobre la concesión, a la Comunidad de Cesionarios del aparcamiento, a las Comunidades de Vecinos de los edificios colindantes y a Winter-thur, empresa aseguradora de la contratista.

3.ª – Publicar este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al objeto de notificar a cualesquiera interesados en el expediente la posibilidad de formular las alegaciones que a su derecho convenga».

Burgos, a 18 de noviembre de 1996. – El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

9059.–5.985

De conformidad con el artículo 59, párrafos 4 y 5 a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al objeto de notificar a cualesquiera interesados en el expediente la posibilidad de formular las alegaciones que a su derecho convengan en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este acuerdo, se hace público el siguiente acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1996, que a continuación se transcribe:

«1.ª – Incoar, al amparo del artículo 53, párrafo 1.º, de la Ley de Contratos del Estado, aprobado por Decreto 923/1965, de 8 de abril, expediente de resolución del contrato de las obras de renovación de infraestructuras y pavimentación de la Plaza Mayor, por incumplimiento de la empresa adjudicataria de las obras, Construcción y Gestión de Servicios, S. A., apercibiéndose de las consecuencias dimanantes de dicha resolución en los términos establecidos en los referidos artículos 53 y 160 del Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3.410/1975, de 28 de noviembre.

2.ª – Significar que en el plazo de un mes, a contar desde la notificación del presente acuerdo, la empresa contratista, Construcción y Gestión de Servicios, S. A., Aparcamientos y Finanzas, S. A., adjudicataria de la explotación del aparcamiento subterráneo de la Plaza Mayor, Mapfre Industrial Sociedad Anónima

nima de Seguros, en tanto aseguradora de la empresa Construcción y Gestión de Servicios, S. A., Mapfre Caución y Crédito, Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, S. A., avalista de la misma, además de cualesquiera interesados en el expe-

diente, podrán formular las alegaciones que a su derecho con venga, dándoles vista del referido expediente».

Burgos, a 18 de noviembre de 1996. – El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

9060.-4.560

AYUNTAMIENTO DE BURGOS RECAUDACION MUNICIPAL

Don Luis Alonso Polo, Recaudador y Agente Ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, hace saber:

Que intentada la notificación de la providencia de apremio de los valores incluidos en la certificación colectiva, que más adelante se indica, en los domicilios de los contribuyentes que igualmente se expresan, y resultando desconocidos en los mismos, a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto a fin de que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo, en el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente edicto, advirtiéndoles que de no comparecer se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta la finalización del procedimiento, correspondiente a los débitos no abonados en período voluntario, y referidos al concepto, ejercicios y cargos siguientes:

Cargo	Concepto	Fecha P. apremio
800/96 y 25/92	I.M.C.V. 96 y 89	9/7/96 y 16/11/92
10/94 y 18/92	Plusvalía 93 y 89	30/3/94 y 17/11/92
108/94	Imp. Construcc. e Intereses Demora 94	7/12/94
17/93 y 40/92	Basuras 91 y 89	27/4/93 y 4/12/92
49/92	Exp. Docs., Public., Ext. Incend 91 y Apert. Estab. 92	11/12/92
47/92	Mesas y sillas 91, Tasa equivalencia 84, Publicidad 90	11/12/92
38 y 41/92	Basuras, E. Vehículos y Voladizos 88-90	4/12/92
22/92 y 18/93	Desguaces, Voladizos, Basuras 90-91	17/11/92 y 27/4/93
803/96	Basuras, Voladizos, O. Subsuelo, E. Vehículos 96	4/6/96

Firmaron conjuntamente los señores Interventor y Tesorero la Certificación y Providencia de Apremio en las fechas indicadas anteriormente.

Cargo	Recibo	Exped.	N.I.F.	Nombre	Domicilio	Referencia	Importe
-------	--------	--------	--------	--------	-----------	------------	---------

I.M.C. VEHICULOS / 96. – DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 9-07-96

800/96	12698	68120	A09021528	AGRICOLA BURGOS S.A.	CR MADRID-IRUN, 233K	BU004310 H	6.800
800/96	15654	124617	13120813	AGUADO RODRIGO ELKE	CL SAN ESTEBAN, 15, 1, A	BU003403 I	14.365
800/96	12302	142024	90087065	AISBUR S.L.	CL CONDADO DE TREVIÑO, S/N BJ, 2	BU002934 H	14.365
800/96	10293	74565	9037037	AISTER BURGOS S.L	PZ ALONSO MARTINEZ, 7, 8, DE	BU005647 G	8.440
800/96	44674	146369	13131698	ALAVA MARAÑON ISMAEL	CL HOSPITAL DE LOS CIEG, 10, 2, B	BU003085 P	6.800
800/96	54646	116767	13011410	ALBALA SORIANO PILAR	CL JOSE ZORRILLA, 2, 5, D	BU005036 T	6.800
800/96	48340	66174	13077567	ALMAGRO NUÑEZ JOAQUIN	CL CALZADAS, 4, 7, B	BU001073 S	12.100
800/96	24723	124754	13116813	ARRIBAS BARRIUSO JOSE MARIA	CR VALLADOLID, S/N	BU006466 K	6.800
800/96	6259	65800	13062569	ATHOUEL OBADIA SYLVETTE	AV REYES CATOLICOS, 22, 6, D	BU007450 E	2.520
800/96	35779	118260	13140296	BARBERO SANTAMARIA LUIS MARCOS	PS REGINO SAINZ MAZA, 14, 4, B	BU003193 N	6.800
800/96	3138	65025	13074924	BARRIUSO GONZALEZ EDUARDO	CL PINTOR FORTUNATO JUL, 9	BU001899 C	6.800
800/96	58700	124022	40518522	BASO MARTINEZ MONTSERRAT	CL JOSE ZORRILLA, 5, 6	GE006509 Y	6.800
800/96	32346	122000	13109992	BENITO GOMEZ ENRIQUE		BU005258 M	8.440
800/96	1475	136187	12884188	BLANCO FERNANDEZ EDUARDO	CL REY DON PEDRO, 33, 4, DR	BU011523	2.520
800/96	3691	9264	13032761	BOL REY SANTOS LORENZO	CL VILLA PILAR, 2, 7, B	BU008140 C	6.800
800/96	2681	97085	13137638	BORJA ESCUDERO DOLORES SOLEDAD	CM HONDO, LE-B, 3, DR	BU004955 B	6.800
800/96	15432	124612	B09242132	BURGALESA DE ALQUILERES S.L.	CR MADRID-IRUN (ZONA INDUSTRI,	BU002746 I	23.690
800/96	62695	124612	B09242132	BURGALESA DE ALQUILERES S.L.	CR MADRID-IRUN (ZONA INDUSTRI,	S 7046 L	2.520
800/96	21019	55581	13048211	BURGOS BALLESTEROS MARIA LUISA	AV VENA, 1, 2, B	BU007239 J	14.365
800/96	33387	146296	13124449 M	BURGOS MARTINEZ JOSE ANTONIO	CL ALVAR FAÑEZ, 3, 4, A	BU007650 M	6.800
800/96	5889	74431	13068129	BUSTILLO VARONA JOSE ANTONIO	AV CID CAMPEADOR, 16, 4, I	BU005248 E	6.800
800/96	10145	74431	13068129	BUSTILLO VARONA JOSE ANTONIO	AV CID CAMPEADOR, 16, 4, I	BU005159 G	14.365
800/96	8287	146093	13854871	CAGIGAS ROIZ FERNANDO	PQ VIRGEN DEL MANZANO, 20, 10, B	BU007783 F	2.520
800/96	43798	138450	13046450	CAL ESTEBAN MANUEL	CL FRAY ESTEBAN DE LA VILLA, 3, 3, C	BU001159 P	6.800
800/96	62666	81108	71257365	CANO PUENTE BONIFACIA	AV CID CAMPEADOR, 79, 3, D	S 8823 J	14.365
800/96	63124	81108	71257365	CANO PUENTE BONIFACIA	AV CID CAMPEADOR, 79, 3, D	SS005921 D	2.520
800/96	3330	81108	71257365	CANO PUENTE BONIFACIA	AV CID CAMPEADOR, 79, 3, D	BU004169 C	2.520
800/96	3300	81108	71257365	CANO PUENTE BONIFACIA	AV CID CAMPEADOR, 79, 3, D	BU003843 C	2.520

<i>Cargo</i>	<i>Recibo</i>	<i>Exped.</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Referencia</i>	<i>Importe</i>
800/96	2534	124197	13092891	CANTERO JIMENEZ GREGORIO	CL RIO NELA, 50	BU002171 B	6.800
800/96	52558	138860	13689903	CASTAÑEDA PEREZ LUIS EDUARDO	AV GRAL VIGON, 67, 1, DR	BU000341 T	6.800
800/96	37057	97577	16229210	CASTILLO ZATON MANUEL FCO DEL	AV SANJURJO, 21, 6, A	BU006304 N	14.365
800/96	55314	146481	34580637	CONDE PEREZ SERGIO	CL CONDESA MENCIA, 25	BU006407 T	14.365
800/96	5629	80920	9046715	CONSTRUCCIONES FERJO S.A.	CL JULIO SAEZ DE LA HOY, 2	BU003528 E	8.440
800/96	78	142121	35456268	CORES SENDON RAMON MANUEL	CL FRANCISCO SARMIENTO, 7	AL001907 J	14.365
800/96	59022	131359	10828228	CUESTA ALONSO JOSE LUIS	CL JOSE ZORRILLA, 8	LI515144	17.895
800/96	61859	118437	13159987	DIAZ GOMEZ ANGEL LUIS	CL JEREZ, 6, 1	MU005073 M	885
800/96	61997	107550	13154133	DOS ANJOS DOS ANJOS CARLOS	CL VILLARCAYO, S/N	O 138826	6.800
800/96	62009	107550	13154133	DOS ANJOS DOS ANJOS CARLOS	CL VILLARCAYO, S/N	O 678 F	6.800
800/96	62053	107550	13154133	DOS ANJOS DOS ANJOS CARLOS	CL VILLARCAYO, S/N	O 5982 Y	6.800
800/96	62046	107550	13154133	DOS ANJOS DOS ANJOS CARLOS	CL VILLARCAYO, S/N	O 1432 X	6.800
800/96	60193	125295	520145	DOS ANJOS DUARTE CARLOS	CR CARDEÑADUJO,	M 4344EV	14.365
800/96	62190	124185	13164545	DUAL JIMENEZ SANTOS	CR CEMENTERIO SAN JOSE, S/N	P 8252 A	6800
800/96	1964	124185	13164545	DUAL JIMENEZ SANTOS	CR CEMENTERIO SAN JOSE, S/N	BU040734	6.800
800/96	7179	124185	13164545	DUAL JIMENEZ SANTOS	CR CEMENTERIO SAN JOSE, S/N	BU002631 F	6.800
800/96	49234	142768	30588482	ECHERRA RAMOS ELVIRA	PQ SAN FRANCISCO, 1	BU003057 S	14.365
800/96	44516	128848	13115515	ENRIQUE ARIAS PABLO	PQ VIRGEN DEL MANZANO, 19, 5, C	BU002713 P	6.800
800/96	5544	118736	13141091	ESCUDERO PISA CONCEPCION	CM HONDO, 3, 3, D	BU002918 E	6.800
800/96	60540	136924	645968	ESTIFAN GEORGES	CL SAN FRANCISCO, 161, 1, C	M 5729HD	14.365
800/96	41402	131152	9057498	ESTOSER S.A.	CL VITORIA, 56	BU005955 O	14.365
800/96	39981	118029	516989	FEHRI BECHIR BEN MANOUBI	CL PADRE MELCHOR PRIETO, 16	BU002647 O	8.440
800/96	27971	80242	13140382	FERNANDEZ PEREZ JOSE	CL ENRIQUE III, 12	BU004880 L	14.365
800/96	2841	80242	13140382	FERNANDEZ PEREZ JOSE	CL ENRIQUE III, 12	BU008053 B	1.515
800/96	7184	124431	12904063	FERNANDEZ SANTAMARIA JACINTO	CL MARTIN ANTOLINEZ, 12, 3, A	BU002668 F	6.800
800/96	37286	115073	9206996	FONCABUR S.L.	CL POZANOS, 11	BU006760 N	16.630
800/96	64034	91464	13101221	GARCIA ALCALDE BEGOÑA	AV REYES CATOLICOS, 16, 7, C	VE000298	885
800/96	45515	131303	13101938	GARCIA ALONSO NARCISO	CL CALZADAS, 17	BU005150 P	6.800
800/96	4601	130589	13145549	GARCIA GUTIERREZ M JESUS	CL REY DON PEDRO, 15, BJ, IZ	BU006382 D	6.800
800/96	4945	130589	13145549	GARCIA GUTIERREZ M JESUS	CL REY DON PEDRO, 15, BJ, IZ	BU008980 D	6.800
800/96	23373	103580	13141159	GARCIA LIZARRAGA SANTIAGO ALFREDO	CL ALFAR DE CADENILLAS, 8	BU003205 K	14.365
800/96	58525	103580	13141159	GARCIA LIZARRAGA SANTIAGO ALFREDO	CL ALFAR DE CADENILLAS, 8	CO001893 N	12.100
800/96	48494	103580	13141159	GARCIA LIZARRAGA SANTIAGO ALFREDO	CL ALFAR DE CADENILLAS, 8	BU001396 S	14.365
800/96	33520	124869	10521648	GARCIA PATO ANTONIO	CR MADRID-IRUN (ZONA INDUSTRIAL)	BU007964 M	16.630
800/96	8172	122374	9020249	GARCIA SEVILLA JOSE MARIA Y OT	CR MADRID-IRUN (ZONA INDUSTRIAL)	BU007180 F	2.520
800/96	60173	112617	9097049	GER EQUIPOS S.A.	AV CID CAMPEADOR, 92, BJ, 1	M 9269EP	17.895
800/96	66387	125538	13150064	GIMENEZ GABARRI MARIA ARGENTIN	CL POZANOS, 13, 7, B	VI003290 A	6.800
800/96	45463	131301	13132687	GIMENEZ HERNANDEZ MARINA	CL CABESTREROS, 3, 2, A	BU004999 P	6.800
800/96	24095	146238	16781223	GOMEZ CABRERIZO MARIBEL	CL JULIO S.DE LA HOYA, 6	BU004933 K	6.800
800/96	65168	118925	13154799	GOMEZ LARA MARIA REYES	CL VITORIA, 37	VE002214	885
800/96	1885	64102	13059012	GONZALEZ DE LA PUENTE JUAN JES	PZ REY SAN FERNANDO, 4, 4, IZ	BU038004	1.515
800/96	432	117943	59231	GONZALEZ DIVASSON JOSE	PS REGINO SAINZ MAZA, 14, 3, B	B 2228KC	14.365
800/96	22924	117943	59231	GONZALEZ DIVASSON JOSE	PS REGINO SAINZ MAZA, 14, 3, B	BU001977 K	6.800
800/96	1672	268	12870185	GONZALEZ RUIZ JESUS	CL JULIO SAEZ DE LA HOYA, 11, 9, D	BU027643	6.800
800/96	61986	116388	10812130	GONZALEZ SUAREZ SANTIAGO	CL CABESTREROS, 1, 5, 20	O 1093 R	16.630
800/96	41290	104606	13295259	GRAÑA GRANDIVAL FRANCISCO LUIS	CL DIEGO LAINEZ, 5	BU005666 O	6.800
800/96	55061	104606	13295259	GRAÑA GRANDIVAL FRANCISCO LUIS	CL DIEGO LAINEZ, 5	BU005906 T	6.800
800/96	45277	75895	13122060	GREDILLA CARDERO CRISTINA	AV REYES CATOLICOS, 16, 7, B	BU004550 P	14.365
800/96	1855	64063	13091666	GUTIERREZ DIAZ JOSE MANUEL	CL FRANCISCO SALINAS, 71, 1, IZ	BU037093	2.520
800/96	63546	14524	14909705	GUTIERREZ DIEGO EVELIA VICTORI	AV VENA, 9, 5, B	VA059206	2.520
800/96	66583	14524	14909705	GUTIERREZ DIEGO EVELIA VICTORI	AV VENA, 9, 5, B	Z 65411	2.520
800/96	38237	146317	13151516	GUTIERREZ MARCOS JUAN CARLOS	CL NUÑO RASURA, 4	BU008842 N	885
800/96	8429	142288	78595	HERNANDEZ DUAL JAIRO	CR CEMENTERIO SAN JOSE, S/N.	BU008338 F	6.800
800/96	3849	124296	13148770	HERNANDEZ HERNANDEZ ROCIO	CR CEMENTERIO SAN JOSE, S/N	BU009915 C	6.800
800/96	16262	124296	13148770	HERNANDEZ HERNANDEZ ROCIO	CR CEMENTERIO SAN JOSE, S/N	BU005214 I	8.440

<i>Cargo</i>	<i>Recibo</i>	<i>Exped.</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Referencia</i>	<i>Importe</i>
800/96	10535	124516	3315672	HERNANDO NAVAS HONORIO	CR MADRID-IRUN, S/N	BU006601 G	14.365
800/96	5273	117453	9000571	HIJOS DE DONACIANO MARTINEZ RE	AV CID CAMPEADOR, 76, BJ	BU001056 E	2.520
800/96	63394	117453	9000571	HIJOS DE DONACIANO MARTINEZ RE	AV CID CAMPEADOR, 76, BJ	V 238714	16.630
800/96	63398	117453	9000571	HIJOS DE DONACIANO MARTINEZ RE	AV CID CAMPEADOR, 76, BJ	V 289644	23.690
800/96	138	50706	13046024	IBAÑEZ CEREZO LORENZO	CL LAIN CALVO, 37, 3, D	B 6910 Y	2.520
800/96	10094	107484	9032335	INGENIERIA ROMAN S.A.	PZ CALVO SOTELO, 9, 4, B	BU004986 G	6.800
800/96	29919	111461	9059809	INVERSIONES DIEZ S.A.	CL PADRE FLOREZ, 13, 3	BU009175 L	14.365
800/96	61820	136941	13106851	ITURRIAGA URBISTONDO FCO JAVIE	AV REYES CATOLICOS, 2, 2, A	MA003310AN	6.800
800/96	843	142142	13117244	IZQUIERDO ABAD JUAN MANUEL	AV CID CAMPEADOR, 57, 1, DR	BI007218AG	6.800
800/96	1854	142159	71264193	JIMENEZ IGLESIAS DIEGO	CL POZANOS, 5, 3, C	BU037084	6.800
800/96	10786	124234	13116076	JIMENEZ IGLESIAS FRANCISCO	CL POZANOS, 1, 3, C	BU007542 G	16.630
800/96	58484	142912	7850776	JUAN FERNANDEZ ANDRES	AV REYES CATOLICOS, 8, 7, D	CC009478 I	14.365
800/96	39493	124120	13079862	KARASAWA DIEZ MAYOKO Y OTRO	CL CARDENAL BENLLOCH, 1	BU001474 O	6.800
800/96	526	145999	13127348	LEAL GONZALEZ MARIA JESUS	AV AVDASANJURJO, 40, 6, B	B 6432TV	6.800
800/96	66336	143146	550777	LI LI WEI	AV CID CAMPEADOR, 59	VE030375	885
800/96	63741	59752	13083024	LIMA DE LA CAL ANA MARIA	CL CORDON, 3, 4, B	VA004913 M	14.365
800/96	28332	146262	560017	LIU QING	AV CID CAMPEADOR, 59	BU005722 L	14.365
800/96	25758	95494	13116910	LLOP FERNANDEZ RODRIGO	CM MOLINO (CASTAÑARES), 15	BU009051 K	16.630
800/96	53336	95494	13116910	LLOP FERNANDEZ RODRIGO	CM MOLINO (CASTAÑARES), 15	BU002087 T	6.800
800/96	4989	124358	13278591	LOPEZ GARCIA DOMITILA	CL VILLARCAYO, 2	BU009239 D	6.800
800/96	22857	99087	517405	LOPEZ MANZANAL RAUL Y OTRO	CM VILLAFRANCA, 47, BJ	BU001785 K	6.800
800/96	4609	65516	13050266	LOPEZ MARTIN JAVIER Y RICARDO	AV SANJURJO, 11, 5, DR	BU006452 D	29.610
800/96	2610	64807	16125252	LOPEZ VITORIANO MARIA TERESA	AV SANJURJO, 37, 4, D	BU003626 B	6.800
800/96	13711	97561	9108994	MARQUINA SALAS JOSE MANUEL Y OTRO	CL CARREMOZARRA(VIVAR CID), 5	BU007538 H	6.800
800/96	17644	117839	13117332	MARTINEZ CABALLERO BEATRIZ	PS REGINO SAINZ MAZA, 14, 2, D	BU008868 I	6.800
800/96	30767	102184	13061063	MARTOS MATE CECILIO	PZ MIGUEL PRIMO DE RIVE, 2	BU001174 M	1.515
800/96	6106	130640	12865669	MERCHAN RODRIGUEZ MARIA ANTONI	CL JEREZ, 2, 10, A	BU006589 E	6.800
800/96	61220	66019	71249897	MIGUEL FERNANDEZ PRIMITIVO	CL POZANOS, 13, 8, C	M 6658LY	14.365
800/96	61853	125321	37325933	MIGUEL MEDRANO FERNANDO	CM VILLALON, S/N.	MU002232 F	6.800
800/96	64865	146660	13168542	MIRANDA DE MIGUEL ANGEL ISRAEL	CL RIO TRUEBA, 8	VE001760	885
800/96	66599	23183	9022831	MOLDURERA LA BURGALESA SA	CL PADRE FLOREZ, 15	Z 1350 E	23.690
800/96	5961	23183	9022831	MOLDURERA LA BURGALESA SA	CL PADRE FLOREZ, 15	BU005751 E	8.440
800/96	912	146010	71260794	MOLINERO PEREZ MARIA ANGELES	CL CORTA (CORTES), 2	BI009916AN	6.800
800/96	36275	142049	8792755	NAVARRO CANTOS ALVARO LUIS	CL RIO ESGUEVA, 11	BU004407 N	6.800
800/96	59377	125529	540107	NIEVES ORTEGA MIGUEL ANGEL	CL REY DON PEDRO, 15, BJ, IZ	LO004085 E	6.800
800/96	16831	66228	13105251	NUÑEZ ALCALDE RICARDO	CL POZANOS, 9, 1, C	BU006897 I	6.800
800/96	39042	125093	13128027	ORTIZ DEL CAMPO ROSA MARIA	CL REY DON PEDRO, 30, 2, DR	BU000560 O	1.515
800/96	39806	123496	13128710	PALACIOS SAIZ JOSE ANTONIO	CL DELICIAS, 14, 6, IZ	BU002214 O	16.630
800/96	34106	130531	45421306	PASCUAL NUÑEZ M TERESA	CL SAN FRANCISCO, 31, 4, C	BU009232 M	6.800
800/96	2940	130531	45421306	PASCUAL NUÑEZ M TERESA	CL SAN FRANCISCO, 31, 4, C	BU009289 B	6.800
800/96	62177	102335	13108537	PEDRO JUAN ANGULO ADORACION	CL SAN FRANCISCO, 153, 8	P 2566 A	6.800
800/96	66380	67432	13181787	PEREDA NOGRADO JOSE MARIA	CL ALMIRANTE BONIFAZ, 21, 1	VI019354	2.520
800/96	550	63084	13603213	PEREZ GOMEZ BERNARDO	CL TAHONAS, 2	BI036324	2.520
800/96	59905	104115	13136352	PEREZ ORTEGA FRANCISCO JAVIER	CR ARCOS, 17, 2, 4	M 4492CM	6.800
800/96	5788	65717	12685364	PEREZ PEREZ JAVIER	PZ REY, 3, 3	BU004612 E	885
800/96	62341	140930	9269747	PESCOL S.L.	CL MERINIDAD DE MONTIJA, 2	P 3904 E	23.690
800/96	59635	66822	13058897	PETZOLD FOGHE HELLA ILSE	CL BENITO GUTIERREZ, 1	M 793079	14.365
800/96	47310	136801	13248764	PEÑA BUJEDO FLORENTINA	AV SANJURJO, 21, 8, D	BU009080 P	6.800
800/96	63576	111723	34419998	PINTOS ALBORNOS ANGEL LUIS	CL REY DON PEDRO, 58, 5, B	VA006249 D	6.800
800/96	63750	92927	13090733	RAMOS SENDINO ENRIQUE	AV SANJURJO, 42, 7, DR	VA008428 M	6.800
800/96	58423	141612	183715	RAÑAL LOPEZ JOSE FANCISCO	AV SANJURJO, 27, 1, B	C 8917AD	14.365
800/96	573	12740	13068063	REDONDO PASTOR LUCIO	CL CALZADAS, 23, 3, DR	BI110568	2.520
800/96	1487	12740	13068063	REDONDO PASTOR LUCIO	CL CALZADAS, 23, 3, DR	BU014145	2.520
800/96	1972	12740	13068063	REDONDO PASTOR LUCIO	CL CALZADAS, 23, 3, DR	BU041047	6.800
800/96	58416	109765	32631881	RIBAS LOPEZ LUIS	AV SANJURJO, 27, 2, C	C 7809 Y	6.800

Cargo	Recibo	Exped.	N.I.F.	Nombre	Domicilio	Referencia	Importe
800/96	59324	136891	557904	RIGHOU GASC ISABELLE	CL LOPEZ BRAVO, S/N.	LI563803	14.365
800/96	7498	140649	13271976	RIO CORRAL MIGUEL	CL SAN FRANCISCO, 153, 2, B	BU003962 F	6.800
800/96	1501	600	15333753	RIVAS FERNANDEZ JOSE	CL FERNAN GONZALEZ, 70, 2	BU015875	1515
800/96	3529	67266	14166208	ROJO ANDRES PRESENTACION	CL VITORIA, 64, 1, IZ	BU006277 C	6.800
800/96	63113	67266	14166208	ROJO ANDRES PRESENTACION	CL VITORIA, 64, 1, IZ	SS098876	14.365
800/96	30734	112578	13093559	ROMAN ALONSO MARIA ESTELA DE	CL PETRONILA CASADO, 24	BU001100 M	6.800
800/96	64241	91517	13132901	SAGARRA FERNANDEZ PRIDA JORGE	CL CONDE DE JORDANA, 3, 5, IZ	VE000683	885
800/96	9045	129884	13039824	SAIZ FERNANDEZ M PURIFICACION	CL PI Y MARGALL, 134-6	BU000886 G	6.800
800/96	132	129884	13039824	SAIZ FERNANDEZ M PURIFICACION	CL PI Y MARGALL, 134-6	B 1044 S	2.520
800/96	59861	118384	13110231	SAIZ MONZON VICENTE	CL PADRE MELCHOR PRIETO, 8, 1, IZ	M 4594CD	6.800
800/96	47020	146388	71241687	SAIZ SAIZ M ASUNCION	CL CONDESA MENCIA, 1	BU008451 P	6.800
800/96	2864	9186	13047427	SANCHO BARRIOS PEDRO	CL VITORIA, 62, 3, CT	BU008444 B	6.800
800/96	618	96919	332848	SANTOS MARTIN GREGORIO	CL VITORIA, 53, 5, D	BI003894 E	6.800
800/96	218	106701	13094535	SANZ FUENTES LUIS OVIDIO	CL SANTA AGUEDA, 28	B 9269DP	6.800
800/96	45072	146372	71258625	SANZ GONZALEZ JESUS	CL VALENTIN JALON, 12, 1, D	BU004023 P	6.800
800/96	42204	131185	72654880	SANZ NAVARRO MARIA ANGELES	AV REYES CATOLICOS, 2	BU007647 O	14.365
800/96	60012	130673	79369963	SERVICIO TECNOLOGIA Y COMERCIO	CL LOPEZ BRAVO, 4	M 4884DN	16630
800/96	7296	130673	79369963	SERVICIO TECNOLOGIA Y COMERCIO	CL LOPEZ BRAVO, 4	BU003106 F	2.520
800/96	10280	130673	79369963	SERVICIO TECNOLOGIA Y COMERCIO	CL LOPEZ BRAVO, 4	BU005614 G	23.690
800/96	20712	97663	7926378	SEVILLANO VICENTE TOMAS	AV REYES CATOLICOS, 4	BU006545 J	14.365
800/96	5080	72683	11333094	SIERRA SANTIAGO ANGEL	CL SORIA, 5, 2, E	BU009945 D	6.800
800/96	66511	146725	13118890	SOLAGUREN BEASCOA FERNANDEZ JE	PQ VIRGEN DEL MANZANO, 28, 3, B	VI009527 H	6.800
800/96	11061	60016	2506628	TABLADO CARRION MANUEL IGNACIO	CL PUEBLA, 10	BU008462 G	6.800
800/96	37364	72698	9008806	TALLERES PEDRO S.L.	CR MADRID-IRUN (VILLAFRIA),	BU006922 N	8.440
800/96	65918	137058	167003	TEMIÑO GARCIA JOSE IGNACIO	CL SAN FRANCISCO, 6, 4, B	VE003156	885
800/96	52288	140997	9283110	TIENDAS TEXTILES HOGAR Y DECOR	CL FRANCISCO SARMIENTO, 6, BJ	BU009735 S	14.365
800/96	5908	142237	13069290	TORRES CUERNO BRIGIDA	PQ VIRGEN DEL MANZANO, 24, 8, A	BU005352 E	6.800
800/96	49640	136813	9271123	TRANSPORTES ESPECIALES VILLALO	CR MADRID-IRUN (VILLAFRIA), S/N.	BU004015 S	23.690
800/96	47829	136813	9271123	TRANSPORTES ESPECIALES VILLALO	CR MADRID-IRUN (VILLAFRIA), S/N.	BU002362 R	5.545
800/96	43791	104006	6941505	TRILLO FIGUEROA MTNEZ CON LAUR	CL CONDESA MENCIA, 28	BU001148 P	6.800
800/96	58490	66472	35505677	TRONCOSO DE CASTRO ANTONIO	AV SANJURJO, 37, 1, IZ	CE007189	6.800
800/96	10362	135572	13150598	VICARIO PAHL DANIEL	AV CID CAMPEADOR, 4, 10, B	BU005908 G	14.365
800/96	33020	146290	9688563	VILLACORTA ESPINOSA ANTONIO	CL PETRONILA CASADO, 51, 3	BU006812 M	14.365
800/96	26396	80653	13096966	VILORIA SERRANO MA AZUCENA	AV CID CAMPEADOR, 6, 7, B	BU000677 L	6.800

RECOGIDA DE BASURAS / 96 ENTRADA VEHICULOS / 96 VOLADIZOS / 96 OCUPACION SUBSUELO / 96. — DICTADA
PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 4-06-96

803/96	172083	94434	308527	1455 COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	CL CONDADO DE TREVIÑO, S/N.	1455 S/N	55.000
803/96	173142	94463	308540	2120 COMUNIDAD DE PROPIE OLSAN	CL ESCUDO (VILLALONQUEJAR), S/N.	2120 S/N	55.000
803/96	173980	137186	308474	2410 COMUNIDAD GARAJE	PS FUENTECILLAS, 4-5	2410 5 ST 1	64.506
803/96	179621	145261	307670	4540 COMUNIDAD GARAJE	CL SAN JULIAN, 12-B	4540 12 B	7.700
803/96	175917	94558	308519	5743 COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	CL LOPEZ BRAVO, S/N.	5743 S/N	55.000
803/96	175915	94557	308534	5743 COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	CL LOPEZ BRAVO, S/N.	5743 S/N	88.000
803/96	175882	137234	9269234	5743 COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	CL LOPEZ BRAVO, S/N.	5743 9	209.000
803/96	175911	94555	309355	5743 COMUNIDAD DE USUARIOS	CL LOPEZ BRAVO, S/N.	5743 S/N	55.000
803/96	178169	145242	78664315	A.MSEGUROS Y REASEGUROS S.A.	PS REGINO SAINZ MAZA, 12, BJ, 6	4120 12 BJ 6	15.907
803/96	175610	140475	13141220	ABEJON HIGUERO ANA BELEN	CL LAIN CALVO, 37, BJ, D	3000 37 BJDR	37.606
803/96	177539	114880	B09092669	ADRISA S.L.	CL PADRE SILVERIO, 2, BJ, 2	3710 2 BJ 2	17.680
803/96	181669	51458	A09016742	ADRYGON S.A.	CL VITORIA, 23, 5, A	5710 23 5 A	10.680
803/96	175544	133186	47069398	AGRUPACION CASTELLANO LEONESA	CL LAIN CALVO, 8, 1	3000 8 1 1	15.907
803/96	182068	144899	761788	ALMEIDA DASSUNCAO HELENA	CL VITORIA (VILLAFRIA), 34	5720 20 BJ 1	35.360
803/96	178191	130433	13146810	ALONSO CUBILLO ESTHER	CL VITORIA, 37	4120 S/N BJ 3	17.680
803/96	181513	137364	13091913	AMAYUELAS BERNABE JESUS	CL SANTA CRUZ, 27, 5	5689 6 BJIZ	42.420
803/96	178145	143822	9022476	APA COLEGIO EDUCACION ESP CALZ	PS REGINO SAINZ MAZA, 6, BJ, 1	4120 6 BJ 1	7.120
803/96	174414	144379	7782554	APARICIO SANCHEZ PILAR	AV GRAL YAGUE, 45	2530 45 BJ 4	14.240
803/96	176781	141815	9255842K	ARGUELLO CASARES FCO JAVIER	CL TRAVESIA DEL MERCADO, 4	5240 4 BJ 2	15.680

<i>Cargo</i>	<i>Recibo</i>	<i>Exped.</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Referencia</i>	<i>Importe</i>
803/96	173619	104300	12863512	ARNAIZ CUESTA VICENTE Y HERMAN	CL FERNAN GONZALEZ, 47, BJ	2270 47 DBJ 1	7.120
803/96	176720	144403	B09271552	ARTEMISA DE SIRIS S.L.	CL EUROPA, 6, 6	3250 9 BJ 1	42.420
803/96	181593	145103		ASERHOS S.C.L	CL VITORIA, 17, 4, 1	5710 17 4 1	10.680
803/96	173986	145179	541344	ASOC CRISTIANA REHABILITACION	PS FUENTECILLAS, 8, BJ, 2	2410 8 BJ 2	10.605
803/96	179124	133250	G28629004	ASOCIACION EDE TECNICOS DE LABORATORIO	CL SAN COSME, 2, 1, 1	4390 2 1 1	10.680
803/96	175803	43080	38520637	AYUSO LLANOS LUIS	CL MARQUES, S/N	3180 6 1I2	17.680
803/96	179505	119357	9231952	AZABACHE BURGOS S.L.	CL SAN JUAN, 34, BJ, DR	4490 34 BJ 1	17.680
803/96	175565	140140	51401186	BAENA CANO ANGEL	CL LAIN CALVO, 17, BJ, DR	3000 17 BJDR	25.472
803/96	174714	140896	B01145747	BASIC BLUSS S.L.	CL HEROES DEL ALCAZAR, 4, BJ, 1	2610 4 BJ 1	21.210
803/96	177112	145226	9256983	BATTANER S.L.	CL MONEDA, 11	3430 11 BJ 2	21.210
803/96	181527	137365	14578321	BLANCO ALVAREZ MAGIN	PQ VIRGEN DEL MANZANO, 12, BJ, IZ	5689 12 BJIZ	35.360
803/96	172582	144355	B48475651	BOSLEX S.L.	CL DEFENSORES DE OVIEDO, 9	1750 9 BJ 2	51.685
803/96	181660	133305	9260324	BURGALESA DE SEGURIDAD Y PROTE	CL VITORIA, 23, 2, D	5710 23 2 D	10.680
803/96	175873	122373	A09112269	CADOCSA EDIFICACIONES S.A.	CL SANTA CRUZ, 12, 1	3102 110 KBJ27	24.820
803/96	178159	135408	46754787	CALVO GARCIA OSCAR	CL EUROPA, 10, 2, D	4120 10 BJ 3	42.420
803/96	170062	71985	10504304	CAMPO MIGOYA JORGE	CL ALFAREROS, 9, BJ, 1	100 9 BJ 1	42.420
803/96	171792	73471	13092905	CASADO NUÑEZ MARGARITA	CL VILLARMERO (VILLATORO), 14	1370 64 BJ 2	14.240
803/96	181993	73471	13092905	CASADO NUÑEZ MARGARITA	CL VILLARMERO (VILLATORO), 14	5710 198 BJ 2	14.240
803/96	170115	68905	9028721	CASTELLANA DE ELECTRICIDAD S.A	CL ALFAREROS, 51	100 51 BJ 3	53.815
803/96	178889	130334	A28975274	CASTILLA EXPRES S.A.	CL ROMANCERO, 26, BJ	4250 28 BJCT	15.680
803/96	174781	145200	12882387	CASTRO JUAREZ BONIFACIO DE	CL RIO PEDROSO, 5	2700 17 BJDR	7.120
803/96	176926	61322	308915	CENTRO DEMOCRATICO SOCIAL	CL SAN PABLO, 24, 1, 5	3370 7 1 1	10.605
803/96	175599	135385	B09261231	CID MODA S.L.	CL LAIN CALVO, 31, BJ	3000 31 BJ 3	21.210
803/96	173018	144941	71641254	COBO CASCON M VICTORIA	CL SAN PEDRO Y SAN FELI, 29, 1, IZ	1970 64 BJ13	14.240
803/96	179420	133257	48002364	COMERCIAL DE ELECTRICIDAD S.A.	CL CALZADAS, 36, BJ	4480 9 BJIZ	46.820
803/96	170336	117883	9109463	CONAVI 2 S.A.	PZ ALONSO MARTINEZ, 7-A, 2, 7	200 7 A 2 7	10.680
803/96	170567	100817	9081217	CONSTRUCCIONES MAGAR S.A.	CL RIO ODRA, 4	410 36 BJ 1	10.680
803/96	179501	122342	9228537	CONTRERAS MANCHADO JESUS Y OTR	CL SAN JUAN, 31, BJ, 1	4490 31 BJ 1	35.360
803/96	175611	145209	309524	COOPERATIVA FUNCIONARIOS DEL ESTADO	CL LAIN CALVO, 37, BJ, IZ	3000 37 BJIZ	10.605
803/96	181659	123595	532102	COSEBUR S.L.	CL VITORIA, 23, 2	5710 23 2 C	13.260
803/96	176976	137259	7808552	CRESPO ANDRES FRANCISCO	CL SAN PEDRO DE CARDEÑA, 39, 2, A	3370 10 BJ53	35.600
803/96	170089	32779	13075702	CRISTOBAL GALLEG0 JUAN CARLOS	CL ALFONSO X EL SABIO, 14, 3, I	100 23 BJ 3	36.240
803/96	172660	137160	13153516	CRUZ ARES JOSE ANTONIO	PZ DOCTOR ALBIÑANA, 3, BJ, 2	1850 3 BJ 2	18.207
803/96	175988	144459	G09258005	DIEZ VALLEJO FERNANDO Y DOS MAS S.C.	CL LOPEZ BRAVO, 10, BJ, 1	5743 S/N BJ13	24.820
803/96	179656	145263	47336870	DISEÑO CICLICO EVOLUTIVO S.L.	CL SAN LESMES, 2, 3, A	4570 2 3 A	15.907
803/96	181712	137372	80549439	DISEÑO HOBBY S.L.	PS REGINO SAINZ MAZA, 15	5710 39 BJ 2	17.680
803/96	181661	137371	79608469	DISPESA GESTION S.A.	CL VITORIA, 23, 3, A	5710 23 3 A	10.680
803/96	173755	111235	13126676	DOMINGO CAMARA ALBERTO	PZ JOSE ANTONIO, 31, 2, 3	2300 9 BJDR	19.322
803/96	172633	115037	311024	DOMINGO DE LA TORRE BLANCA	CL DIEGO LAINEZ, 18, BJ, 1	1790 18 BJ 1	21.210
803/96	170901	145095	13052370	DOMINGUEZ ALONSO FRANCISCO JAVIER Y OTRO	CL BRASIL, 2	930 2	7.700
803/96	176844	141818	48027056	ELECINOR S.A.	PZ ALONSO MARTINEZ, 7, 5, IZ	3745 11 BJ 5	21.210
803/96	170351	141730	48027056	ELECTRIFICACIONES DEL NORTE S.A.	PZ ALONSO MARTINEZ, 7, 5, IZ	200 7 A 5 3	10.680
803/96	179123	130000	28014736	ELECTROLUX S.A.	CL SAN COSME, 2, 1, 1	4390 2 1 1	10.680
803/96	180621	57495	13070853	ESCALANTE RILOVA PEDRO LUIS	CL DEFENSORES DE OVIEDO, 9, 1, 1	4880 56 BJ 2	53.025
803/96	171931	63587	13030751	ESCUDE0 JIMENEZ AQUILINO	CL SANTA AGUEDA, 19, BJ	1405 S/N BJ 2	35.360
803/96	177809	130914	20022752	ESTARTA Y ECENARRO S.ASIGMA	CL SAN PABLO, 41	3890 15 BJDR	17.680
803/96	178249	119335	9222746	ESTUDIO TECNICO TECNIFRI S.L.	CL CONCEPCION, 17	4150 46 BJ 1	17.680
803/96	179121	127116	543971	EUROSALUD S.L	CL SAN COSME, 2, 1, 1	4390 2 1 1	8.840
803/96	175016	145202	80335110	F 44 SPORT S.L.	CL GRAL QUEIPO DE LLANO, 1	2880 26	24.820
803/96	180639	119116	9031667	FEDERACION PROVEMPRESARIOS C	PZ SANTO DOMINGO GUZMAN, 1, 2, 1	4890 1 3 1	15.907
803/96	179069	110570	13128991	FERNANDEZ FRANCO MARIA AMPARO	PZ REY, 2, 5, 3	4370 S/N 1 9	7.120
803/96	177988	137286	30609269	FERNANDEZ GARCIA M ISABEL	CL POZANOS, 9	3980 9 BJ 3	35.360
803/96	178192	140827	13759463	FERNANDEZ GONZALEZ JOSE	PZ SAN AGUSTIN, 3, 5	4120 S/N BJ 4	35.360
803/96	177677	127163	71246399	FERNANDEZ PORTILLO ANTOLIN	CL PASTIZAS, 3, BJ	3798 3 BJ 3	28.480
803/96	172707	87694	A09056656	FITOSEM S.A.	CL DOÑA BERENGUELA, 3, BJ, 3	1870 3 BJ 3	17.680

<i>Cargo</i>	<i>Recibo</i>	<i>Exped.</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Referencia</i>	<i>Importe</i>
803/96	175573	43636	13009903	FRANCO MUÑOZ ONESIMO JOSE	CL JULIO SAEZ DE LA HOYA, 8, 2, D	3000 20 2 1	8.840
803/96	175226	135297	13133052	FRANCO PORRAS M BLANCA	CL CONCEPCION, 18, 4, A	5300 S/N	24.820
803/96	179374	102886	13107263	FRIAS DEL RIO JOSE MIGUEL	CL SAN PEDRO Y SAN FELI, 21, 5, D	4450 35 BJ 1	16.540
803/96	179456	137321	79239620	FUNDACION ENFERMERIA Y SOCIEDA	CL SAN JUAN, 9	4490 9 1 1	21.210
803/96	181790	133308	13127569	GARCIA FUENTES M PALOMA	PS REGINO SAINZ MAZA, 13	5710 S/N BJ 6	17.680
803/96	179662	143240	31840763	GARCIA PELAYO BARBADILLO JAIME	CL CALLEJA Y ZURITA, 16	4570 2 BJ 2	21.210
803/96	171881	112617	9097049	GER EQUIPOS S.A.	AV CID CAMPEADOR, 92, BJ, 1	1370 92 BJ 1	21.210
803/96	173117	94460	314733	GIL DELGADO CASADO MARIA	PS ESPOLON, 10, 3	2030 17 BJ 1	14.160
803/96	174352	126998	7826241	GOMEZ PESCADOR FLAVIANO Y OTRO	AV GENERAL YAGUE, 11	2530 11 BJ 2	42.420
803/96	170454	115125	13091360	GONZALEZ ALONSO ESTRELLA Y OTRO	CL ANTONIO DE CABEZON, 2, BJ, CT	310 2 BJCT	17.680
803/96	179391	137317	13056555	GONZALEZ ALONSO M DOLORES	CL LEALTAD, 4, 1, F	4465 2 BJ 3	7.120
803/96	179824	145266	9051806	GONZALEZ GALERON JAVIER Y OTRO	CL SAN PABLO, 9, 1, A	4650 12 C 5GH	8.840
803/96	170597	76750	12996742	GONZALEZ PEREZ URBANO	CL SAN COSME, 10, 2, IZ	10 31	7.700
803/96	171200	133109	71252464	GONZALEZ RODRIGUEZ GABRIEL	CL CALVARIO, 10	1020 24 BJCT	8.840
803/96	178197	145243	13065944	GONZALEZ SANTAMARIA EMILIO	PZ REY, 1	3110 1 BJ 1	63.055
803/96	177876	118781	13123641	GONZALEZ TEJERO JUAN CARLOS	CL MADRID, 36, 1, B	3765 S/N BJ 3	35.360
803/96	179595	134342	13142617	GONZALEZ VEGAS CARLOS ENRIQUE	PS ISLA, 9	4510 24 BJ 4	42.420
803/96	171225	133110	9261710	GRUPO OCIO DEPORTE Y AVENTURA S.L.	AV CID CAMPEADOR, 9, BJ, 1	1030 9 ET 1	10.680
803/96	179750	94691	316851	GUTIERREZ DEL RIO JOSE	CL SAN MIGUEL (SUBIDA), 4, BJ, DR	4630 4 BJ D	7.120
803/96	181603	133302	48182877	HEGAR DISTRIBUIDORA EDICIONES	CL VITORIA, 17	5710 17 5 5	10.680
803/96	181460	133297	A49001191	HERMANOS BLANCO S.A.	CM VILLALON, S/N	5640 S/N	10.680
803/96	174744	143359	13115270	HERNANDO DE JUANA JOSE	CL LEGION ESPAÑOLA, 8, 1, IZ	2660 7 BJ 1	48.660
803/96	178311	94945	9080672	HORMIGONES LA ABADESA S.A.	CL ROMANCERO, 42	4170 7 110	10.680
803/96	178907	94945	9080672	HORMIGONES LA ABADESA S.A.	CL ROMANCERO, 42	4250 44 BJ 1	8.840
803/96	172844	133134	9260837	HOYOS CALLE JOSE FRANCISCO Y O	CL EDUARDO MARTINEZ CAM, 12, BJ, IZ	1960 12 BJIZ	42.420
803/96	179126	133251	A09247701	I.C.PAINCAR S.A.L.	CL SAN COSME, 2, 1, 1	4390 2 1 1	7.120
803/96	176860	75224	A09034349	IBERFRISA S.A	CL MERINDAD DE MONTIJA, S/N	3332 S/N	22.000
803/96	179643	98793	A09053851	IBERICA DE INFORMATICA CONSULTORES S.A.	CL JESUS MARIA ORDOÑO, 2, BJ	4570 1 2IZ	21.210
803/96	180866	141878	318462	IGLESIA JESUCRISTO ULTIMOS DIA	CL SORIA, S/N, ET, 1	5010 S/N ET 1	10.605
803/96	171453	110271	35410963	IGLESIAS LOPEZ DOLORES	CL CARMEN, 2, BJ	1160 2 BJIZ	42.420
803/96	173455	133147	538454	INMUEBLE Y EXPLOTACION AGROPEC	PS FUENTECILLAS, S/N	5680 ABJ 1	16.540
803/96	178723	141853	9269408	INSTALACIONES ELECTRICAS TOLED	CL POZO SECO, 5, 2, A	4210 1 BJ 1	17.680
803/96	178271	94637	318695	INSTITUTO ESTUDIOS CASTELLANOS	PZ REY SAN FERNANDO, 2, 2, DR	4160 2 2DR	10.605
803/96	176602	96453	9041088	INTECFIRE S.L	CR MADRID-IRUN,	3210 244 K	21.210
803/96	181789	141890	9273947	IZQUIERDO DOBARCO M LUISA Y OT	PS REGINO SAINZ MAZA, 13, BJ, 4	5710 S/N BJ 4	14.240
803/96	175745	139727	9273590	JARABACOA S.L	CL LEALTAD, 2	3040 2 BJ 3	84.050
803/96	180576	2078	12883018	JUEZ JUEZ ALEJANDRA	AV GRAL YAGUE, 4, 4, E	4840 2 K	56.660
803/96	172491	119159	503330	JUNTA PROTECCION COMUN JYAGU	PZ SAN JUAN BAUTISTA, 2	1180 58 BBJ 1	21.210
803/96	174717	119159	503330	JUNTA PROTECCION COMUN JYAGU	PZ SAN JUAN BAUTISTA, 2	2630 2	14.160
803/96	181148	144454	1934832	KANG CHAO CHIEH	PZ VEGA, 9	5440 9 1 3	8.840
803/96	178173	49415	13077148	LAVIOS NARGANES MARIA SAGRARIO	AV CID CAMPEADOR, 16, 3, E	4120 13 BJ 8	7.120
803/96	170136	112702	37045481	LEASING DUERO S.A	AV CID CAMPEADOR, 16	110 6 1 A	15.907
803/96	178415	145246	42012997	LIBRERIA PEDAGOGICA PICCOLO C.	AV REYES CATOLICOS, 34	4170 34 BJ 5	19.120
803/96	179650	141011	28780831	LIQUIDOS TETRA PAK S.A.	CL SAN LESMES, 2, 1	4570 2 1 A	13.260
803/96	173508	69185	12864699	LOPEZ GONZALEZ JAIME Y OTROS	CL VITORIA, 17, 5, 4	5290 15 ST 1	8.840
803/96	177209	141825	71858552	LOPEZ RODRIGUEZ AMALIA	CL SALAS, 12, 3, DR	3550 2 BJ 1	28.640
803/96	175027	144795	8919855	LOPEZ VAN VALKENBURG ESMERALDA	CL ALMIRANTE BONIFAZ, 9	2880 31 BJ 4	7.120
803/96	180502	115918	13101607	LOSANTOS CANTERO MARIA ANTONIA	CR ARCOS, S7N, 2, 1	4830 6 2 1	7.120
803/96	175999	136827	9266057	MAFRAN CONSTRUCCIONES S.L.	CL DELICIAS, 12	5743 S/N BJ35	28.320
803/96	181071	136827	9266057	MAFRAN CONSTRUCCIONES S.L.	CL DELICIAS, 12	5357 1 ST 1	15.907
803/96	175547	123458	9112707	MAPLE LEAF S.L.	CL LAIN CALVO, 8	3000 8 4 1	17.680
803/96	181152	141880	9088824	MARCOS SEBASTIAN CARLOS Y OTRO	PZ VEGA, 9, BJ, 2	5440 9 BJ 2	24.820
803/96	171648	145138	13129712	MARIN MORAL ISABEL	CL BENEDICTINAS SAN JOS, 2, 5, K	1370 8 1 1	7.120
803/96	175944	140885	9266396	MARMOL 2001 S.A.	PQ VIRGEN DEL MANZANO, 10, 1, A	5743 S/N BJ 1	128.990
803/96	175276	97561	9108994	MARQUINA SALAS JOSE MANUEL Y OTRO	CL CARREMOZARRA(VIVAR CID), 5	5300 S/N BJH9	24.820

<i>Cargo</i>	<i>Recibo</i>	<i>Exped.</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Referencia</i>	<i>Importe</i>
803/96	180349	70989	13101658	MARTIN GONZALEZ JESUS	CL SAN COSME, 9, 3, 1	4780 22 BJ 1	42.420
803/96	180348	70989	13101658	MARTIN GONZALEZ JESUS	CL SAN COSME, 9, 3, 1	4780 22 3 7	14.240
803/96	174670	145196	12914004	MARTIN NEBREA PRIMITIVO	AV CID CAMPEADOR, 9	2599 15 4 C	7.120
803/96	177569	127083	50796035	MARTINEZ CALLEJO JOSE	AV PALENCIA, 33	3730 33 BJIZ	14.160
803/96	170591	81956	12890536	MARTINEZ HERNANDEZ EVELIA	CM POLVORIN, 3, 2, A	10 19	7.700
803/96	176188	133194	29101910	MARTINEZ OJEDA SAUL	CL MADRID, 11, BJ, 4	3200 11 BJ 4	13.260
803/96	179498	96855	13047630	MARTINEZ VERA JOSE LUIS	CL SAN JUAN, 15, 2, B	4490 30 1 3	10.680
803/96	175546	115261	3343878	MASA ESPAÑA S.A.	CL LAIN CALVO, 8, 3, 1	3000 8 3 1	15.907
803/96	173783	145176	9097593	MATA LOPEZ MOISES Y OTRO	CL CALATRAVAS, 5	2300 21 BJ 7	17.680
803/96	180516	127149	9212705	MBA CONSULTORES S.L.	CL SANTANDER, 6, 4, 4	4830 6 4 4	10.680
803/96	177611	133222	9254418	MICAR S.L.	CL PALOMA, 18, ET, B	3740 18 ET B	10.680
803/96	177160	129993	9228560	MIJ ASESORES CORREDURIA SEGURO	CL MORCO, 1, ET, 1	3460 1 ET 1	13.260
803/96	170461	137098	517255	MILLAN AGUILAR-MARIA SOLEDAD Y	CL ANTONIO DE CABEZON, 6, BJ	310 6 BJ 2	22.650
803/96	177471	23183	9022831	MOLDURERA LA BURGALSA SA	CL PADRE FLOREZ, 15	3680 15 BJ 1	21.210
803/96	170331	111318	13102478	MOLINA GOMEZ JOSE ANGEL	CL TRINIDAD, 14, 2, CI	200 7 A 1 7	7.120
803/96	170518	68975	12888801	MONTERO BENITO PURIFICACION	CL SAN JUAN, 41, BJ, 2	385 41 BJ 2	14.240
803/96	180472	94135	36871065	MORAL PEÑA ALFREDO	CL SAN PABLO, 24, 7, C	4820 4 BJ 1	48.660
803/96	178426	94642	324430	MORENO IZQUIERDO FERNANDO	AV VENA, 9	4170 36 BJ 2	8.840
803/96	179868	110812	72642290	MUELAS ARGANDOÑA FELIX	CL SAN PABLO, 24, 1, 1	4650 24 1 2	13.260
803/96	170258	101933	13672597	MURIEDAS GARCIA AURORA	CL ALMIRANTE BONIFAZ, 24, 2, IZ	180 24 2 1	14.240
803/96	177538	64779	13023345	MUÑOZ GONZALEZ MIGUEL	CL GENERAL MOLA, 17, 2, B	3710 2 BJ 1	17.680
803/96	175760	140828	9204009	NAVINOR S.L.	CL LEGION ESPAÑOLA, 2, ET, 1	3050 2 ET 1	10.680
803/96	176175	140361	9258880	NEKARU S.L.	CL MADRID, 8	3200 8 BJDR	23.900
803/96	181962	140361	9258880	NEKARU S.L.	CL MADRID, 8	5710 187 BJDR	21.210
803/96	178075	110531	527150	NIETO FERNANDEZ JULIO SANTIAGO	CL PUEBLA, 36, BJ, 1	4010 36 BJ 1	14.240
803/96	179506	139942	9246620	NUEVOS PUB S.L.	CL PINTOR DALI, 6, BJ, 1	4490 34 BJIZ	35.360
803/96	180513	115302	13082907	OJER ESTEBAN FRANCISCO JAVIER	CL REY DON PEDRO, 54, 4, A	4830 6 4 1	7.120
803/96	178564	128738	13070477	ORDOÑEZ OBREGON FAUSTINO	AV GRAL YAGUE, 21, 11, B	4180 S/N BJ 7	21.210
803/96	171952	129976	13097775	ORDOÑEZ PEÑA ROBERTO	BA PILAR, 26	1420 S/N BJ 1	35.360
803/96	179805	110602	325475	ORIENTACION FAMILIAR ALDABA PR	CL SAN PABLO, 12-C, 1, 1	4650 12 C 1 1	13.260
803/96	172469	139124	341599	ORTEGA VERDEJO ANGEL	AV COSTA RICA, 13	1180 13	7.700
803/96	171122	84700	13042900	PALACIOS CONDE M CONCEPCION	PZ VEGA, 36, 5, DR	1010 9 BJ 1	35.360
803/96	179977	132854	9061730	PELETERIA GACELA S.A.	CL SANTANDER, 15, 2	4670 136 BJDR	12.410
803/96	179602	141849	B09283508	PERMENGOL S.L.	CL VITORIA, 48, 4, B	4540 1 BJDR	19.120
803/96	171342	137124	9262379	PLAF S.L.	CL CALZADAS, S/N BJ, 5	1040 S/N BJ 5	33.160
803/96	177620	141833	B34117309	POLDOBEL S.L.	CL PALOMA, 27	3740 27 BJ 2	17.680
803/96	174982	133175	9237033	PÖRRES TOBAR JUAN CARLOS Y OTR	CL PUEBLA, 27	2880 4 BJ 8	17.680
803/96	181135	98765	9067042	PRODUCTOS ALIMENT.SAN ANTONIO	CL VALLE DE MENA, S/N	5436 S/N	22.000
803/96	177138	145227	48529358	PRODUCTOS TUBULARES S.A.	CL MONTES DE OCA, 11	3450 11	66.000
803/96	180642	137348	9028358	PROMOCIONES INMOBILIARIAS DE COOPERATIVA	AV VENA, 1, 2, B	4890 1 6 1	15.907
803/96	180641	137348	9028358	PROMOCIONES INMOBILIARIAS DE COOPERATIVA	AV VENA, 1, 2, B	4890 1 5 1	15.907
803/96	175767	141803	563138	PROSALUD MENTAL BURGOS PROSAME	CL LEGION ESPAÑOLA, 5, BJ, 4	3050 5 BJ 2	10.680
803/96	180994	109957	522665	RACAFE S.A.	CL TRINIDAD, 1	5350 1	12.410
803/96	174365	137199	252633	RAI EZABADI SOHEIL	CL LOUDUM, 19, BJ	2530 15 BJ 2	24.820
803/96	172117	112603	33302691	REGUEIRO FERREIRA JOSE FERNANDO	CR ARCOS, 48, 1, DR	1490 13 BJ 1	14.240
803/96	173935	112603	33302691	REGUEIRO FERREIRA JOSE FERNANDO	CR ARCOS, 48, 1, DR	2357 4 BJ 2	10.680
803/96	174499	121230	28108066	REUNION DE SEGUROS Y REASEGURO	CL GUARDIA CIVIL, 1, ET, 1	2595 1 ET 1	15.907
803/96	179764	6100	12909371	RIO IGLESIAS PIO	CL MERCED, 21, 2	4630 10 BJ 4	14.820
803/96	173064	133790	13121490	RODRIGUEZ DIAZ FERNANDO	CL EMPERADOR, 26, BJ, 4	2020 26 BJ 4	35.360
803/96	174727	125085	13109669	RODRIGUEZ ORTEGA LUCAS Y OTRO	CL SANTA DOROTEA, 10	4585 18 BJ 7	47.220
803/96	174207	110381	13013826	RODRIGUEZ ROMARTINEZ EMILIO	CL CALZADAS, 81	2520 13 BJ 2	7.120
803/96	182098	128246	12351548	ROIG PERALTA SALVADOR	CL ZARAGOZA, 2, ET, B	5750 2 ET B	8.840
803/96	179898	145267	9257437	ROJO Y MURGA S.L.	CL VILLA PILAR, 3, BJ	4670 20 BJ 2	17.680
803/96	174984	140862	15985774	RUA MARTINEZ CARLOS	PZ JOSE ANTONIO, 4	2880 4 BJ10	14.240
803/96	181012	119401	9225954	RUBIO PAVON JONAS Y OTRO	PQ VIRGEN DEL MANZANO, 20, 6, A	5350 18 BJDR	28.480

<i>Cargo</i>	<i>Recibo</i>	<i>Exped.</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Referencia</i>	<i>Importe</i>
803/96	180331	145271	9219205	SAINZ GONZALEZ ISABEL Y OTRA	CL SANTA CLARA, 7	4780 7 BJ 1	15.680
803/96	179194	107460	72877597	SALA LUCAS FRANCISCO Y OTRO	CL SANTA CLARA, 17, 5	4410 11 BBJ 4	35.360
803/96	174326	145183	9298746	SANCHO SAIZ ROBERTO Y OTRO	AV GRAL YAGUE, 6, BJ, 30	2530 6 BJ30	17.680
803/96	179474	133190	9262221	SANTALUPE S.L	CL LAVADORES, 4	4490 23 BJ 1	42.420
803/96	179195	140895	13157000	SANTAMARIA FERNANDEZ ANA ISABE	CL SAN FRANCISCO, 11	4410 11 BBJ 5	35.360
803/96	174389	105324	13021674	SANTANA GOBANTES FELIX	PZ ALONSO MARTINEZ, 3	2530 28 BJCT	14.700
803/96	170278	105324	13021674	SANTANA GOBANTES FELIX	PZ ALONSO MARTINEZ, 3	200 3 BJIZ	31.063
803/96	181145	109997	16749158	SANTIDRIAN CAMINO NATIVIDAD	PZ VEGA, 8, 1, 1	5440 8 BJ 1	16.080
803/96	170934	137115	13041869	SANTOS ARNAIZ AURORA	CL BRIVIESCA, 23, BJ, 2	860 23 BJ 2	22.800
803/96	170307	110222	9112178	SANTOS CABIA ANTONIO	PZ ALONSO MARTINEZ, 7, 5, 3B	200 7 53B	10.680
803/96	175609	135384	9223256	SANZ MARTINEZ NATIVIDAD Y OTRO	CL LAIN CALVO, 37, BJ, CT	3000 37 BJCT	14.240
803/96	173030	109481	13277463	SANZ VADILLO AMALIA	PZ SAN AGUSTIN, 3, 6, C	1980 S/N BJ 1	42.420
803/96	180352	127147	7838512	SERRANO MARTIN MARIA NIEVES	CL SANTA CLARA, 17	4780 25 BJ 1	36.800
803/96	181716	141889	555980	SERVI BUR	CL VITORIA, 42, 1, CT	5710 42 1 3	10.680
803/96	174308	122980	11332977	SIERRA DIAZ PIO	CL PUEBLA, 8, 4, DR	2530 3 BJ 1	42.420
803/96	171134	119113	78757721	SINDICATO AUXILIARES ENFERMERI	CL CALERA, 35, 2, IZ	1010 35 2IZ	7.120
803/96	176861	123546	A09036047	SOFT MOBEL S.A	CL MERINDAD DE MONTIJA, S/N	3332 S/N BJ	22.000
803/96	174397	98921	517097	SOJO S.A.	AV GRAL YAGUE, 33, BJ, 1	2530 33 BJ 1	12.410
803/96	178280	134266	13083433	SOTO GOMEZ MIGUEL ANGEL	PZ REY SAN FERNANDO, 8, 1, IZ	4160 8 1IZ	7.120
803/96	180538	145279	9081266	STAFF ECONOMISTAS S.L.	CL SANTANDER, 11, 3, 2	4830 11 3 2	8.840
803/96	170851	140076	28040764	TABLEROS DE FIBRAS S.A.	CL BENITO GUTIERREZ, 3, 1, DR	810 3 1DR	10.680
803/96	177144	133216	9019910	TALLERES CUEVAS S.A	CL MONTES DE OCA, S/N.	3450 S/N	22.000
803/96	172503	126961	9243767	TAMUREJO S.L.	CL COVARRUBIAS, 2, BJ, 1	1665 2 BJ 1	17.680
803/96	181150	90309	9049370	TECNAL INGENIRY ARQUITS.A.	PZ VEGA, 9, 1, 5	5440 9 1 5	8.840
803/96	173853	140997	9283110	TIENDAS TEXTILES HOGAR Y DECOR	CL FRANCISCO SARMIENTO, 6, BJ	2320 6 BJ 3	17.680
803/96	177202	66433	B09013327	TRABADO S.L.	CR MADRID-IRUN, 234K	3530 5 BJ 2	17.680
803/96	176361	123637	9049792	TRANSITOS CASTELLANOS S.A.	CR MADRID-IRUN (VILLAFRIA), S/N.	3210 BJ27	13.260
803/96	176365	123637	9049792	TRANSITOS CASTELLANOS S.A.	CR MADRID-IRUN (VILLAFRIA), S/N.	3210 BJ33	28.320
803/96	181482	119414	13033148	TRASCASA PAMPLIEGA JULIA	PZ ARAGON, 5, 5, A	5670 6 BJDR	35.600
803/96	175598	127023	E34122523	TWIST COMUNIDAD DE BIENES	CL LAIN CALVO, 31, BJ, 2	3000 31 BJ 2	14.240
803/96	171601	137132	78786746	UNION SOCIAL DE SEGUROS (UNIAL	AV CID CAMPEADOR, 3, 2, G	1370 3 2 G	10.680
803/96	180198	85175	13118697	VALDENEBRO GONZALEZ JOSE LUIS	CL AVELLANOS, 3	4560 S/N BJ 2	51.780
803/96	175580	142101	9286964	VAQUEROS FRANH DE BURGOS S.L.	CL LAIN CALVO, 22	3000 22 BJ 1	17.680
803/96	181171	133295	9260274	VEGACIEN S.L.	CL SAN COSME, 2	5440 31 BJDR	54.063
803/96	180147	110624	525270	VELASCO ALBILLOS LUIS CARLOS Y	PS REGINO SAINZ MAZA, 14, BJ	4560 11 1IZ	8.840
803/96	180991	52140	13050069	VELASCO PARDO MANUEL	CL TRINAS, 3, BJ, IZ	5340 3 BJIZ	22.480
803/96	172200	94438	12891657	VELEZ BAÑUELOS MARIA LUZ	CL IGLESIA (BA ILLERA), 4, BJ, DR	1520 S/N BJDR	7.120
803/96	170784	110244	13139959	VELEZ DIEZ ANA MARIA	CL DEFENSORES DE OVIEDO, 1	770 12 BJCT	7.120
803/96	176704	135572	13150598	VICARIO PAHL DANIEL	AV CID CAMPEADOR, 4, 10, B	3237 2 BJ 2	29.380
803/96	180542	133282	9067489	VILLALBA GARCIA JOSE RY OTRO	CL SANTANDER, 11, 3, 6	4830 11 3 6	7.120
803/96	175551	140999	5368619	VILLALBA SANTA CRUZ FCO JAVIER	CL LAIN CALVO, 10	3000 10 BJ 1	24.736
803/96	179702	135671	13062608	VILLEGAS GARCIA JOSE ANTONIO	CL ROMANCERO, 28, 2, A	4590 11 BJ 1	21.360
803/96	181161	127164	12879830	VIUDA GIL MAXIMIANO DE LA	CL MADRID, 5, 1, IZ	5440 17 BJ 1	7.120
803/96	174103	145181	17228005	ZAY ZUECO FRANCISCO	CL GRAL MOLA, 12, 2, IZ	2480 12 1IZ	42.420

<i>Cargo</i>	<i>Recibo</i>	<i>Expediente</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Importe</i>
--------------	---------------	-------------------	---------------	---------------	------------------	----------------

PLUSVALIA / 93. — DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 30-03-94

10/94	1458	98239	1386987	ALONSO SUAREZ BENJAMIN	CL MONEDA, BJ	38.407
10/94	1420	133163	13107027	ARNAIZ PASCUAL ALVARO	PQ VIRGEN DEL MANZANO, 14, 6, B	40.452
10/94	1520	135667	13007288	BARRIO BARRIO ANTONIO Y OTROS	CL CARMEN, 4, 3, B	3.380
10/94	1524	135667	13007288	BARRIO BARRIO ANTONIO Y OTROS	CL CARMEN, 4, 3, B	3.380
10/94	1410	55616	646312	BARRIO RUBIO ANTONIO DEL	PZ DOCTOR ALBIÑANA, 3, 9, CT	62.732
10/94	1455	116361	13048721	BARRIO SOLORZANO SANTIAGO	CL FEDERICO GARCIA LORC, 10, 9, A	74.261
10/94	1415	135633	12573042	CALVO VALLEJO BERNARDINO	CL SAN ZADORNIL, 10, 3, C	40.296
10/94	1548	111479	9036666	CASTELLANA DE OBRAS CIVILES S.	CR LOGROÑO (VILLAYUDA), 720, D6	28.732

Cargo	Recibo	Expediente	N.I.F.	Nombre	Domicilio	Importe
10/94	1440	102845	9201567	COMERCIAL VIRGEN DEL MANZANO S	PQ VIRGEN DEL MANZANO, 4	11.856
10/94	1515	90784	9014119	COOPERATIVA VIVIENDAS SANTO TO	CL VITORIA, 164, 1, 13	26.000
10/94	1517	90784	9014119	COOPERATIVA VIVIENDAS SANTO TO	CL VITORIA, 164, 1, 13	26.000
10/94	1608	107783	13858301	COTERA CORTINES JOSE MARIA	CR ARCOS, 2, 8, A	21.172
10/94	1534	115617	30576384	GONZALEZ EPALZA TOMAS	CL ENEBRO, 2, 3, B	4.021
10/94	1607	132163	13069757	GONZALEZ MARTINEZ ANTONIO	CL SAN FRANCISCO, 16, 3, A	57.464
10/94	1462	135646	2490043	GUEJES OJEDA IGNACIO	CL LERMA, 1, 6, D	3.357
10/94	1519	114485	11977199	HERRERO RASCON ENRIQUE	AV VALENCIA DEL CID, 2, 2, C	15.125
10/94	1522	37501	A09001421	HIJOS DE TOMAS GARCIA S.A.	CL PLANTIO, 5, BJ	26.000
10/94	1457	87426	26178866	LEIVE CABALLERO EMETERIO	CL ASTURIAS, 9	4.784
10/94	1466	126322	51647722	MALAGON AGUILA JUAN CARLOS	CL LERMA, 1	7.184
10/94	1490	135656	12893482	MARTIN BAZ ADOLFA	CL NICARAGUA, 8	12.771
10/94	1559	126115	5347143	MARTIN FONFRIA JOSE MANUEL	PJ FERNANDO DE ROJAS, 2, 8, B	33.886
10/94	1624	74831	13079502	RIVERA GARCIA ENRIQUE	CL COLONIA, 9, BJ, 1	32.351
10/94	1546	57145	13074956	TAJADURA ALONSO MARIO	CL LUIS ALBERDI, 21, 2, B	12.096

IMPUESTO CONSTRUCCIONES / 94. — DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 7-12-94

1108/94	6697	140400	560704	5620 COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	CL VILLALON, 21	26.500
1108/94	6672	102251	13125524	BLANCO BAILO JESUS	CL SAN GIL, 17, 1, IZ	1.250
1108/94	6663	71985	10504304	CAMPO MIGOYA JORGE	CL ALFAREROS, 9, BJ, 1	375
1108/94	6664	140385	B09282245	CONSTRUCCIONES PICORE S.C.	CL COVARRUBIAS, 8	5.059
1108/94	6678	140431	12930626	DIEZ BLANCO ANGEL	CL EBRO, 22	8.600
1108/94	6665	140386	45419317	ESTEBAN DOMINGO MARIA	CL TRINIDAD, 12, 2	5.635

INTERESES DE DEMORA / 94. — DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 7-12-94

2108/94	6729	84522	13120466R	ESCUDERO MARTINEZ CARLOS FCO	PZ ROMA, 10, 1, C	420
2108/94	6731	84522	13120466R	ESCUDERO MARTINEZ CARLOS FCO	PZ ROMA, 10, 1, C	13.444

RECOGIDA DE BASURAS / 91 VOLADIZOS / 90. — DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 27-04-93

17/93	428	65710	13068999	GARCIA HERRERO PEDRO ENRIQUE	CL POETA MARTIN GARRIDO, 5, 2, A	1.627
17/93	456	127954	12364758	LORENZO HERRERO ENRIQUE	CL BENEDICTINAS SAN JOS, 6, 3, E	6.510
17/93	362	64332	12865011	PALENZUELA DIEZ JOSE	CL DIEGO DE SILOE, 16, 1, B	6.510
17/93	434	107005	13044034	PEREZ GONZALEZ ANIBAL	CL BARTOLOME ORDOÑEZ, 2, 2, A	6.510

VOLADIZOS / 91. — DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 27-04-93

18/93	540	65710	13068999	GARCIA HERRERO PEDRO ENRIQUE	CL POETA MARTIN GARRIDO, 5, 2, A	200
18/93	520	91955	13044680	MATEOS VILLEGAS LEONARDO	AV REYES CATOLICOS, 14, 8, B	80
18/93	545	107005	13044034	PEREZ GONZALEZ ANIBAL	CL BARTOLOME ORDOÑEZ, 2, 2, A	1.350

PLUSVALIA / 89. — DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 17-11-92

18/92	44	120875	12883228	HERREROS CALZADILLA PAULINA	CL SAN PEDRO Y SAN FELI, 29, 3, DR	2.131
-------	----	--------	----------	-----------------------------	------------------------------------	-------

RECOGIDA DE BASURAS / 90. — DESAGUE CANALONES / 90. — VOLADIZOS / 90
DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 17-11-92

22/92	568	127954	12364758	LORENZO HERRERO ENRIQUE	CL BENEDICTINAS SAN JOS, 6, 3, E	6.025
-------	-----	--------	----------	-------------------------	----------------------------------	-------

I.M.C. VEHICULOS / 89. — DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 16-11-92

25/92	690	74419	51880922	CUESTA LOPEZ JOSE ANTONIO	AV CASTILLA Y LEON, 19, 1, C	5.093
-------	-----	-------	----------	---------------------------	------------------------------	-------

RECOGIDA DE BASURAS / 88. — ENTRADA VEHICULOS / 89. — VOLADIZOS / 90
DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 4-12-92

38/92	1041	98811	308535	5770 COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	CL ALCALDE FERNANDO DAN, S/N.	50.000
38/92	1038	128285	540996	CONSTRUCCIONES PEYSA	CL SANTANDER, 6, 4, 4	6.675
38/92	1035	123359	9201872	CUESTA RAMOS PERFECTO Y JOSE	AV CID CAMPEADOR, 96	22.200
38/92	1047	127146	9218710	EMIL GARRET S.L.	CL SANTA CLARA, 3	1.200
38/92	1054	123500	9211830	PEREDA DIEZ ANA ISABEL Y OTRA	CL CARDENAL SEGURA, 21, 1, 1	2.496

RECOGIDA DE BASURAS / 89. — DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 4-12-92

40/92	1134	115243	13131650	MARTIN NUÑEZ RAQUEL	CL GRAL SANZ PASTOR, 7, BJ, 2	4.850
-------	------	--------	----------	---------------------	-------------------------------	-------

Cargo	Recibo	Expediente	N.I.F.	Nombre	Domicilio	Importe
RECOGIDA DE BASURAS / 89. — ENTRADA VEHICULOS / 90. — VOLADIZOS / 91 DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 4-12-92						
41/92	1173	98811	308535	5770 COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	CL ALCALDE FERNANDO DAN, S/N.	50.000
41/92	1169	128285	540996	CONSTRUCCIONES PEYSA	CL SANTANDER, 6, 4, 4	5.455
41/92	1161	123359	9201872	CUESTA RAMOS PERFECTO Y JOSE	AV CID CAMPEADOR, 96	24.100
41/92	1200	77697	13108740	LOPEZ PORTUGAL M PILAR	CL GENERAL SANZ PASTOR, 18, 1, IZ	1.200
EXPEDICION DE DOCUMENTOS / 91. — DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 11-12-92						
1049/92	2761	127163	71246399	FERNANDEZ PORTILLO ANTOLIN	CL PASTIZAS, 3, BJ	10.000
1049/92	2766	119044	13081000	GARCIA MONCALVILLO CASILDA	AV CID CAMPEADOR, 89, 7, E	750
1049/92	2759	104185	13122225	HERRERO SANTAMARIA ROSA MARIA	CL VITORIA, 155, 2, IZ	10.000
MESAS Y SILLAS / 91. — DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 11-12-92						
2047/92	2351	124097	13112034	CAMARA GARCIA JUAN CARLOS	PZ ALONSO MARTINEZ, 3, BJ	96.000
2047/92	2363	129980	13142492	IBAÑEZ GARCIA CELSO	AV REYES CATOLICOS, 32, 7, A	24.000
2047/92	2359	87598	13122422	LACALLE SAIZ JUAN MARCOS	PJ ISAAC ALBENIZ, 2, 1, B	8.000
APERTURA ESTABLECIMIENTOS / 92. — DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 11-12-92						
3049/92	2811	107892	13073016	RIO ALONSO JOSEFA DEL	CL CALERA, 4, 4, C	25.000
EXTINCION DE INCENDIOS / 91. — DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 11-12-92						
4049/92	2840	129036	13027523	ESTEBAN GONZALEZ JESUS Y OTRA	CL GRAL MOLA, 32, 2	13.520
4049/92	2854	129043	540015	GARCIA MORENO EDUARDO	.C/ HERBOSA, 18, 2	20.200
IMPUESTO TASA EQUIVALENCIA / 84. — DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 11-12-92						
7047/92	2394	128990	9012931	CONSTRUCCIONES AGRICOLAS Y CIV	BA PILAR, 1	162
7047/92	2393	128990	9012931	CONSTRUCCIONES AGRICOLAS Y CIV	BA PILAR, 1	11.239
7047/92	2404	128995	2001513	GAMECHO Y ERRANDONEA S.R.C.	CL CASTROJERIZ, 4, 1, IZ	1.196
7047/92	2386	113938	28245058	INSEL S.L	CM POLVORIN, 9, BJ, DR	69
IMPUESTO SOBRE PUBLICIDAD / 90. — DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 11-12-92						
8047/92	2598	128997	531186	CONSTRUCCIONES REBE	CL SANTANDER, 13, 5, A	2.500
IMPUESTO SOBRE PUBLICIDAD / 91. — DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 11-12-92						
9049/92	3150	128997	531186	CONSTRUCCIONES REBE	CL SANTANDER, 13, 5, A	2.500

El Interventor de este Excmo. Ayuntamiento certifica que:

Según lo dispuesto en el artículo 4.1.f) del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, los contribuyentes incluidos en la relación suscrita por el Recaudador, cabeza de esta certificación, resultan ser deudores a la Hacienda Local por los importes de las deudas tributarias que figuran en la misma, habiendo expirado el plazo de ingreso voluntario en las arcas del Ayuntamiento y comenzando el devengo de intereses de demora.

Y para que conste expido la presente certificación de descubierto en la fecha expresada.

Providencia: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, liquido el recargo de apremio, por el 20 % de la deuda pendiente, y dicto providencia para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del R. G. de Recaudación (R. Decreto 1684/90). Fdo., el Tesorero.

Advertencias:

1.º - La interposición de recurso no suspenderá el procedimiento, salvo en los casos previstos en el artículo 101 del R. G. de Recaudación.

2.º - Las cuotas tributarias no satisfechas dentro del período voluntario de cobranza, devengarán intereses de demora a partir del día siguiente a la expiración de dicho plazo (artículo 109 del R. G. de Recaudación).

3.º - Se repercutirán las costas del procedimiento de apremio que se hayan suplido.

4.º - En caso de no efectuarse el ingreso en los plazos reflejados, se procederá sin más al embargo de los bienes o la ejecución de las garantías existentes.

5.º - Posibilidad de solicitud de aplazamiento de pago.

Plazos de ingreso. Artículo 108 del Reglamento General de Recaudación:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Recursos:

1. Motivos de impugnación: Exclusivamente por las causas señaladas en el artículo 99 del R. G. de Recaudación.

2. Clases:

a) De reposición. De carácter potestativo, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación.

b) Contencioso administrativo. Ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia, previa la notificación que previene el artículo 110.3 de Ley 30/92 de 26 de noviembre, en el plazo de dos meses.

Lugar de ingreso: En las oficinas de la Recaudación Municipal, Calle Aranda de Duero, 5 - Bajo.

Burgos, 12 de noviembre de 1996. — El Recaudador y Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, Luis Alonso Polo.

Ayuntamiento de Rabanera del Pinar

Aprobado por el Ayuntamiento en octubre de 1996, el documento «Información y avance de normas subsidiarias de planeamiento», para esta localidad de Rabanera del Pinar, redactadas por los Arquitectos doña María del Mar Ayllón Rodríguez y doña María Aránzazu Espinosa Galindo, se exponen al público por plazo de treinta días, a los efectos oportunos, continuándose los trámites legales.

En Rabanera del Pinar, a 1 de noviembre de 1996. – El Alcalde (ilegible).

9061.–3.000

Este Ayuntamiento, en sesión de octubre de 1996, aprobó entre otros asuntos, la tramitación de la Ordenanza Fiscal reguladora de los aprovechamientos comunales de pastos.

Lo que se expone a información pública a los efectos de posibles reclamaciones por los interesados durante los veinte días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las reclamaciones y sugerencias se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento o por medio de correo, todo ello en escrito fundamentado.

En Rabanera del Pinar, a 20 de octubre de 1996. – El Alcalde (ilegible).

9062.–3.000

Ayuntamiento de Montorio

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 1996, el proyecto de ejecución de adaptación de edificio para consultorio médico, con un presupuesto de 2.000.000 de pesetas, se expone al público por término de quince días, en la Secretaría Municipal de dicho Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Montorio, a 19 de noviembre de 1996. – El Alcalde, Emilio Marcos Serna.

9063.–3.000

Ayuntamiento de Fuentebureba

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de agosto de 1996, acordó de forma provisional la modificación parcial de la Ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio. Asimismo se acordó que de no formularse reclamaciones se elevaría a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

Habiéndose publicado el correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 186, de fecha de 26 de septiembre y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de treinta días, y al no formularse reclamaciones se elevan a definitivos, quedando la nueva redacción de los preceptos afectados por la modificación como sigue:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO

Artículo 9: Cuota tributaria y tarifas. –

1. – La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas) por vivienda o local.

Disposición final. –

La presente Ordenanza aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 23 de agosto de 1996, entrará en

vigor el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y comenzará a aplicarse a partir de dicha fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Fuentebureba, a 19 de noviembre de 1996. – El Alcalde, José Antonio Alonso Aguilar.

9064.–3.000

Ayuntamiento de Cubo de Bureba

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de agosto de 1996, acordó de forma provisional la modificación parcial de la Ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio y de la Ordenanza reguladora de la tasa por alcantarillado. Asimismo se acordó que de no formularse reclamaciones, se elevaría a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

Habiéndose publicado el correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 186, de fecha de 26 de septiembre y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de treinta días, y al no formularse reclamaciones se elevan a definitivos, quedando la nueva redacción de los preceptos afectados por la modificación, como sigue:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO

Artículo 9: Cuota tributaria y tarifas. –

1. – La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas) por vivienda o local.

2. – La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua se determinará en función de los metros cúbicos consumidos, aplicando las siguientes tarifas:

– Cuota mínima anual por mantenimiento: 1.000 pesetas.

– Tarifa 1. – Uso doméstico:

Hasta 300 metros cúbicos: 15 pesetas.

Disposición final. –

La presente Ordenanza aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha de 23 de agosto de 1996, entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y comenzará a aplicarse a partir de dicha fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ALCANTARILLADO

TÍTULO II. –

Artículo 8.º – Cuota tributaria.

a) Viviendas:

Por alcantarillado, mínimo, 500 ptas.

b) Fincas y locales no destinados exclusivamente a vivienda:

Por alcantarillado, cada metro cúbico, 500 ptas.

La presente Ordenanza aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha de 23 de agosto de 1996, entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y comenzará a aplicarse a partir de dicha fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Cubo de Bureba, a 11 de noviembre de 1996. – El Alcalde, Roberto Cabezón Mateo.

9065.–3.420

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1996, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal reguladora del aprovechamiento de pastos en los montes propiedad de este Ayuntamiento. Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que éstas no se presentaran, el mencionado acuerdo provisional se entenderá definitivo.

Pedrosa de Valdeporres, a 14 de noviembre de 1996. - El Alcalde, José Antonio Escudero Peña.

9066.-3.000

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1996, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal reguladora de la expedición de documentos administrativos. Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que éstas no se presentaran, el mencionado acuerdo provisional se entenderá definitivo.

Pedrosa de Valdeporres, a 14 de noviembre de 1996. - El Alcalde, José Antonio Escudero Peña.

9067.-3.000

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Don Jesús Martínez Henares, Secretario del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental (Burgos).

Certifico: Que en sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 9 de noviembre de 1996, entre otros se adoptó el siguiente acuerdo literal:

10. - Modificación puntual de las normas subsidiarias. - Examinado detenidamente el estudio realizado por el señor Arquitecto redactor de dichas normas, don Oscar Espinosa Camarero, redactado a petición del Ayuntamiento para modificar las normas subsidiarias de Melgar de Fernamental, por unanimidad de los asistentes se acuerda: La modificación puntual de las normas subsidiarias de Melgar de Fernamental, tal y como aparece en el estudio de referencia. Esta modificación afecta a la ordenanza número uno. «Casco Antiguo», en las alineaciones correspondientes a la Plaza del Cid y a la calle Costanilla de la Azafata estableciendo como obligatoria la creación de soportales en la planta baja de las edificaciones coincidentes con ellas que se señalan en los planos números 3 y 4, con el fondo establecido en los mismos. Se mantienen inalterables las determinaciones de la normativa urbanística que les son de aplicación, esto es, las correspondientes a la ordenanza 1, salvo, naturalmente, el que la alineación sea línea de edificación forzosa en planta baja en las zonas específicamente señaladas.

Y para que conste, expido la presente certificación.

En Melgar de Fernamental, a 12 de noviembre de 1996. - El Secretario, Jesús Martínez Henares. - Visto bueno: El Alcalde (ilegible).

9068.-3.000

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 23 de septiembre de 1996, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones al mismo, de aprobar el expediente número uno de suplemento y habilitación de crédito que afecta al vigente Presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

1. Gastos de personal, 2.800.000 pesetas.
2. Compra de bienes, 6.450.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 300.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 4.380.000 pesetas.

Total créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, 13.930.000 pesetas.

El total importe anterior queda financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

8. Activos financieros, 13.930.000 pesetas.

Total igual a los créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, 13.930.000 pesetas.

Quintanar de la Sierra, a 21 de noviembre de 1996. - El Alcalde, Isaías Pascual Santamaría.

9069.-3.000

Ayuntamiento de Arauzo de Salce

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, en relación con el artículo 158.2 de la misma, y los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, se eleva a definitivo el expediente de crédito extraordinario número 1/1996, con arreglo al siguiente detalle:

Capítulo 6: Inversiones reales:

Crédito inicial, 2.500.000 pesetas.

Crédito extraordinario, 852.414 pesetas.

Crédito final, 2.852.414 pesetas.

El crédito extraordinario queda financiado con remanente líquido de Tesorería.

Arauzo de Salce, a 12 de noviembre de 1996. - El Alcalde, Julián Pascual Coruña.

8973.-3.000

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Convenio entre la Administración General del Estado y el Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra, en aplicación del artículo 38.4 b) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

En Madrid, a 15 de noviembre de 1996. Reunidos don Mariano Rajoy Brey, Ministro de Administraciones Públicas, en representación de la Administración General del Estado, y don Ramiro Ibáñez Abad, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra (Burgos), en representación de dicho Ayuntamiento.

Actúan en el ejercicio de las competencias que respectivamente tienen atribuidas, por una parte, por el Real Decreto 1.892/1996, de 2 de agosto, de estructura orgánica básica del Ministerio de Admi-

nistraciones Públicas «Boletín Oficial del Estado» (B. O. E.), número 189, de 6 de agosto de 1996 y por el acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de febrero de 1996 para la formalización con las Entidades que integran la Administración Local de los Convenios previstos en el artículo 38.4 b de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y por la otra parte, por la Ley 7/1985, reguladora de las bases del Régimen Local (B. O. E. número 80, de 3 de abril de 1985) y por el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (B. O. E. números 96 y 97 de 22 y 23 de abril de 1985).

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con la que cada uno interviene, así como la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio, y al efecto

EX P O N E N

En el artículo 38.4 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), se establece que las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse en los Registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, o a la de alguna de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno Convenio.

La mencionada regulación supone un evidente avance en la línea de facilitar las relaciones de los ciudadanos con la pluralidad de Administraciones Públicas que coexisten en nuestro país y un importante instrumento de la necesaria cooperación entre aquéllas.

El Convenio que hoy se suscribe lleva a efecto la voluntad de las Administraciones intervinientes de posibilitar el que los ciudadanos puedan presentar los documentos que dirigen a cualquier órgano o entidad de la Administración General del Estado en los Registros del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra.

En consecuencia, las Administraciones intervinientes proceden a la formalización del presente Convenio, de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS

Primera. – El objeto del Convenio es permitir a los ciudadanos que presenten en los Registros del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la Administración General del Estado y a las Entidades de Derecho Público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de aquélla.

Segunda. – La fecha de entrada en los Registros del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra de las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la Administración General del Estado y a las Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de aquélla será válida a los efectos de cumplimiento de plazos por los interesados, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y especialmente en el segundo párrafo de su apartado cuarto.

Tercera. – El Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra se compromete a:

a) Admitir en sus Registros cualesquiera solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la Administración General del Estado y a las Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de aquélla, con independencia de su localización territorial.

b) Dejar constancia en sus Registros de la entrada de las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la Administración General del Estado, con indicación en sus asientos de su número, epígrafe expresivo de su naturaleza, fecha de entrada, la fecha y hora de su presentación, interesado u órgano administrativo remitente, persona u órgano administrativo al que se dirige, así como una referencia al contenido del escrito o comunicación que se registra.

c) Remitir inmediatamente los documentos, una vez registrados, y en todo caso dentro de los tres días siguientes a su recepción, directamente a los órganos o entidades destinatarios de los mismos. Dicha remisión se efectuará por los medios más apropiados para que su recepción se produzca con la mayor brevedad posible, con especial utilización de medios informáticos, electrónicos y telemáticos en los supuestos en que sea posible y se cumplan los requisitos y garantías exigidos por la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. – La Administración General del Estado se compromete a:

a) Proporcionar al Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra, a través del Ministerio de Administraciones Públicas, información sobre los órganos y Entidades que integran o están vinculados o dependientes de la Administración General del Estado, así como a actualizarla periódicamente.

b) Facilitar al Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra, a través del Ministerio de Administraciones Públicas, instrumentos de información al ciudadano sobre las funciones y actividades de la Administración General del Estado y las Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de aquélla.

c) Prestar asistencia técnica y colaboración sobre organización e informatización de los Registros.

Quinta. – Las Administraciones intervinientes se comprometen a comunicarse mutuamente cualquier medida de informatización de los Registros que pueda afectar a la compatibilidad de los sistemas de intercomunicación, y a negociar y formalizar en su momento el correspondiente Convenio de colaboración que garantice la compatibilidad informática y la coordinación de sus respectivos Registros.

Sexta. – El plazo de vigencia del presente Convenio es de cuatro años, contados desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, plazo que será automáticamente prorrogado por otros cuatro años, salvo denuncia expresa de alguna de las Administraciones intervinientes realizada con una antelación mínima de tres meses a la fecha de extinción.

También podrá extinguirse la vigencia del Convenio por el mutuo acuerdo de las Administraciones intervinientes, así como por decisión unilateral de alguna de ellas cuando se produzca por la otra un incumplimiento grave acreditado de las obligaciones asumidas.

Tanto la formalización del Convenio como cualquiera de los supuestos de su extinción serán objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra.

Séptima. – Las dudas y controversias que puedan surgir en la interpretación y aplicación de este Convenio serán resueltas con carácter ejecutivo por el Ministro de Administraciones Públicas.

En todo caso, dichas resoluciones serán recurribles ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. – El Ministro de Administraciones Públicas, Mariano Rajoy Brey. – El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra, Ramiro Ibáñez Abad.

Ayuntamiento de Gumiel de Izán

Acuerdo del Pleno de fecha 18 de octubre de 1996, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones dirigidas a empresas que se instalen en el término municipal de Gumiel de Izán, realizando inversiones y contratando personas relacionadas con este municipio.

La necesidad de fomentar el desarrollo económico en este pequeño municipio castellano-leonés promoviendo la instalación de nuevas empresas que creen empleo que pueda beneficiar a los residentes en la localidad y/o propiciar migración de retorno a Gumiel de Izán, sino de quienes en décadas pasadas partieron, sí de sus descendientes, ha llevado a este Ayuntamiento a establecer una serie de incentivos para la promoción de nuevas instalaciones industriales que mediante el aumento de la oferta de puestos de trabajo posibilite el mantenimiento demográfico de la población.

Se convocan subvenciones conforme a las siguiente

B A S E S

Primera. - Objeto y finalidad:

Se convoca dirigido a las empresas que ubiquen plantas de trabajo o dependencias que se instalen en este término municipal, creando empleo estable entre los vecinos de Gumiel de Izán que cumplan ciertos requisitos de antigüedad o personas con lazos de relación con Gumiel inscritas en la bolsa de trabajo de este Ayuntamiento.

La dotación asignada correrá a cargo de la partida 97.00.720.470.00, con una consignación de 500.000 pesetas, cantidad que se podrá incrementar mediante las oportunas modificaciones presupuestarias.

Segunda. - Acciones subvencionables:

Será objeto de subvención dentro de la presente convocatoria la contratación de personas que se encuentran en alguna de las siguientes situaciones:

a) Residentes en Gumiel de Izán con más de un año de antigüedad de inscripción en el padrón municipal de habitantes.

b) Personas con ascendientes próximos naturales o residente en Gumiel de Izán que cumplan los siguientes requisitos:

- I. - Estar inscritos en el padrón municipal de habitantes.
- II. - Estar inscritos en la bolsa de trabajo del Ayuntamiento.

Tercera. - Beneficiarios:

Empresas que realicen alguna de las acciones subvencionables descritas en la base segunda.

Cuarta. - Cuantía.

1. La cuantía que se subvencionará por cada trabajo que cumpla los requisitos señalados en la base segunda, por cada período anual de contrato o la suma de los contratos de dos o más trabajadores que en conjunto tengan una duración de doce meses, será del 10% de la base resultante de aplicar los criterios establecidos en el punto 3 de este apartado.

2. La cuantía de la subvención anual no podrá en ningún caso superar el 50% del importe de la citada base resultante.

3. La base resultante se obtendrá sumando los siguientes conceptos que a continuación se relacionan:

A) Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras: Prorratio de la cuota devengada en un período de cinco años.

B) Licencia de apertura, actividades clasificadas: Prorratio de la cuota devengada en un período de cinco años.

C) Impuesto sobre actividades económicas: Cuota anual municipal devengada.

Sobre esta base resultante se aplicarán los porcentajes por trabajador por cada contrato anual o suma de contratos por un período de doce meses.

Quinta. - Documentación:

Para la obtención de la presente ayuda se deberá presentar la siguiente documentación:

a) Instancia dirigida al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Gumiel de Izán.

b) Anexo con los trabajadores contratados que cumplan los requisitos especificando la duración de los contratos.

c) Copia compulsada de los TC2 donde se incluyan los trabajadores señalados en el anexo b).

Sexta. - Plazo de presentación:

Se podrá presentar la petición para acceder a estas ayudas en el plazo de tres meses desde que se cumpla un año desde que la empresa solicitante se diera de alta en el I. A. E. y en los cuatro sucesivos períodos anuales.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Gumiel de Izán, en horario de oficina.

Séptima. - Finalización del derecho a la obtención de subvenciones:

El derecho a la obtención de las ayudas contempladas en esta convocatoria caducará al cumplirse cinco años del alta en el I. A. E.

No tendrá la consideración de nueva instalación, y por tanto no generará un nuevo plazo de solicitud de estas ayudas los cambios de persona jurídica o cualquier tipo de renovación en la empresa.

Octava. - Compatibilidad de las ayudas:

Estas ayudas serán compatibles con cualquier otra ayuda de la Administración Local Autonómica, Estatal o Comunitaria.

ANEXO I

FORMA DE CALCULO DE LA BASE RESULTANTE

Tributo: Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; Importe: 1.000.000 de pesetas; Prorratio en 5 años: 200.000 pesetas.

Tributo: Licencia de apertura (Actividad Clasificada); Importe: 200.000 pesetas; Prorratio en 5 años: 40.000 pesetas.

Tributo: Impuesto sobre actividades económicas; Importe: 100.000 pesetas; Prorratio en 5 años: 100.000 pesetas.

Base resultante: Prorratio, 340.000 pesetas.

SUBVENCION ANUAL

Número de trabajadores: 1; 10% base resultante; Importe: 34.000 pesetas.

Número de trabajadores: 2; 20% base resultante; Importe: 68.000 pesetas.

Número de trabajadores: 3; 30% base resultante; Importe: 102.000 pesetas.

Número de trabajadores: 4; 40% base resultante; Importe: 136.000 pesetas.

Número de trabajadores: 5 (máximo posible); 50% base resultante; Importe: 170.000 pesetas.

Gumiel de Izán, a 2 de octubre de 1996. - El Alcalde, Julián Molero Martín.

9150.-8.740

Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuerga

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se halla expuesto al público el acuerdo provisional y de ordenación de contribuciones especiales para pavimentación de calles, que fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 1996.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas tanto contra el acuer-

do de imposición citado, como contra el de ordenación, con sujeción a las normas que se indican a continuación.

Asimismo y conforme el artículo 36 de la citada Ley, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de contribuyentes durante el plazo de exposición pública que se indica, siempre que se den los requisitos exigidos en el artículo 37 de dicha Ley.

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Arenillas de Riopisuerga, a 21 de noviembre de 1996. - El Alcalde, Manuel Cuesta González.

9151.-3.000

Ayuntamiento de Navas de Bureba

Aprobado por este Ayuntamiento inicialmente el Presupuesto General para 1996, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad con lo establecido en el punto 1.º del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo los interesados a que se refiere el punto 1.º del artículo 151 de la Ley, podrán examinar el Presupuesto y presentar reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2.º del artículo referido.

El Presupuesto se considera definitivamente aprobado si durante el plazo citado no se hubieren presentado reclamaciones.

Navas de Bureba, a 21 de noviembre de 1996. - El Alcalde (ilegible).

9153.-3.000

Ayuntamiento de Avellanosa de Muñó

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y habida cuenta que la Corporación, en sesión de 13-8-96, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad para 1996, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

Resumen del Presupuesto. -

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 3.725.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 2.940.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 4.300.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 3.650.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 8.756.937 pesetas.

Total ingresos: 23.371.937 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 1.505.000 pesetas.
2. Gastos bienes corrientes y servicios, 2.046.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 8.320.937 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 11.500.000 pesetas.

Total gastos: 23.371.937 pesetas.

Plantilla y relación de puestos de trabajo aprobados junto con el Presupuesto:

Plazas de funcionario: Con habilitación nacional. Secretario: N-1. Agrupada.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Avellanosa de Muñó, a 15 de noviembre de 1996. - El Alcalde, Ismael Grande Cabañas.

9152.-3.610

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos que a continuación se relacionan:

- L. O. núm. 0000.000.127324.4, Of. Principal.
- L. O. núm. 0000.000.135847.4, Of. Principal.
- L. O. núm. 0010.000.004330.8, Urbana 1.
- L. O. núm. 0011.000.006113.4, Urbana 2.
- L. O. núm. 0012.000.007664.3, Urbana 3.
- L. O. núm. 0013.000.007751.6, Urbana 4.
- L. O. núm. 0013.000.012057.1, Urbana 4.
- L. O. núm. 0080.000.010009.3, Urbana 6.
- L. O. núm. 0082.000.007297.6, Urbana 8.
- L. O. núm. 0093.000.002323.1, Urbana 10.
- L. O. núm. 0094.000.000741.4, Urbana 11.
- L. O. núm. 0094.000.002052.4, Urbana 11.
- L. O. núm. 0094.000.004102.5, Urbana 11.
- L. O. núm. 0103.000.000087.1, Urbana 21.
- L. O. núm. 0104.000.000599.3, Urbana 22.
- L. O. núm. 0107.000.000421.3, Urbana 25.
- L. O. núm. 0066.000.001690.0, Arcos de la Lliana.
- L. O. núm. 0112.000.000781.0, Busto de Bureba.
- L. O. núm. 0017.000.028340.4, Miranda O. P.
- L. O. núm. 0111.000.003979.9, Miranda U-1.
- L. O. núm. 0128.000.000882.2, Miranda U-3.
- L. O. núm. 0118.000.000774.2, Sotopalacios.
- P. F. núm. 0012.012.010048.0, Urbana 3.
- P. F. núm. 0019.012.004829.6, Belorado.
- P. F. núm. 0038.012.000521.3, Castrobarito.
- P. F. núm. 0024.012.009013.2, Lerma.
- P. F. núm. 0126.012.000855.8, Madrid.
- P. F. núm. 0117.012.001442.3, Santa María del Campo.
- P. F. núm. 0088.040.0002955, Vilviestre del Pinar.

Plazo de reclamaciones: Quince días.

9080.-5.700

ANUNCIOS URGENTES

DIPUTACION PROVINCIAL

Junta de Compras

Anuncio de licitación

1. - Entidad adjudicadora: Excm. Diputación Provincial de Burgos. Junta de Compras. Paseo del Espolón, n.º 34. 09003 Burgos. Teléfono (947) 25 86 14. Fax: 20 07 50. Número expediente 27E/96.

2. - Objeto del contrato: Es el suministro de plantas ornamentales para la «XVII Campaña de Distribución». El plazo máximo de entrega se establece en quince días, contados a partir de la formalización del contrato.

3. - Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. - Presupuesto base de licitación: 9.500.000 pesetas.

5. - Garantía provisional: 2% del tipo de licitación.

6. - Obtención de documentación: Ver punto 1.

- Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

- Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

7. - Presentación de ofertas: Hasta las 14 horas del decimotercer día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro General o en la Junta de Compras, sitos en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

- Documentación a presentar: Ver pliego.

- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

8. - Apertura de ofertas: Tendrá lugar a las 12,00 horas del primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado se entenderá prorrogado al día hábil inmediato.

9. - Reclamaciones: Dentro de los cuatro días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

10. - Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 5 de diciembre de 1996. - El Presidente, Vicente Orden Vígara.

9335. — 16.720

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Intervención

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de noviembre pasado, se aprueba una operación de préstamo para financiar las inversiones del presupuesto general de 1996, por importe total de 1.500 millones de pesetas, con las Entidades y en las condiciones siguientes:

1. Banco de Santander, 500 millones de pesetas al tipo de interés variable de MIBOR más 0,05% de diferencial, sin comisión de apertura, contrato privado y duración de 12 años con 2 de carencia.

2. Caja de Burgos, 1.000 millones de pesetas al tipo de interés variable de MIBOR más 0,05% de diferencial, comisión de apertura por una sola vez de 0,015%, contrato privado y duración de 10 años con 1 de carencia.

Lo que se expone al público por término de quince días hábiles, a efectos de posibles reclamaciones.

Burgos, 5 de diciembre de 1996. — El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

9330.-6.000

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Aparecido error en el «Boletín Oficial» de la provincia número 232 de fecha 2 de diciembre de 1996, en el apartado 4.º, donde dice: «4. - Base de licitación 21.122.610 ptas.». Debe decir: «4. - Base de licitación 24.122.610 ptas.».

La presentación de proposiciones tendrá lugar durante el plazo de trece días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, no surtiendo efectos a este respecto el punto 7 del anuncio publicado.

Aranda de Duero, 3 de diciembre de 1996. — El Alcalde, Francisco Javier Arecha Roldán.

9286.-6.000

Ayuntamiento de Villadiego

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1996, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio de 1996.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto para 1996, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

a) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 35.875.810 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 3.347.507 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 18.122.987 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 47.852.009 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.673.564 pesetas.

b) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales, 3.074.100 pesetas.
7. Transferencias de capital, 53.594.200 pesetas.

Total presupuesto ingresos: 163.540.177 pesetas.

GASTOS

a) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal, 59.649.991 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 44.215.239 ptas.
3. Gastos financieros, 219.597 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 12.297.500 pesetas.

b) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 45.996.652 pesetas.
7. Transferencias de capital, 100.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 1.061.198 pesetas.

Total estado de gastos: 163.540.177 pesetas.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Denominación del puesto	N.º
-Personal Funcionario:	
Secretaría	1
Servicios Especiales	1
Servicios Especiales	1
Barrendero	1
-Personal Laboral:	
Conductor	1
Personal Limpieza	1

Denominación del puesto	N.º
-Personal Laboral Temporal:	
Personal de Servicios	3
Personal de Limpieza	2
Educadores de Adultos	3
Auxiliares Ayuda a Domicilio	12
Piscinas Municipales	2
Conserje Colegio	1
Cuidadoras Museos	2
-Escuela Taller:	
Director	1
Monitores	4
A. Administrativo	1
Alumnos	30
Limpiadora	1

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

En Villadiego, a 28 de noviembre de 1996. — El Alcalde, Bonifacio Rodríguez Gutiérrez.

9247. — 10.450

Ayuntamiento de Anguix

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del texto refundido del Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 28-7-95, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 1995, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 1995:

INGRESOS

a) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 2.090.571 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 300.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 635.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.300.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 620.000 pesetas.

b) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales, 3.000.000 de pesetas.
7. Transferencias de capital, 12.575.925 pesetas.

Totales ingresos: 21.521.496 pesetas.

GASTOS

a) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal, 970.825 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 5.510.000 ptas.
4. Transferencias corrientes, 550.000 pesetas.

b) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 14.490.671 pesetas.

Totales gastos: 21.521.496 pesetas.

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 1995:

a) Plazas de Funcionarios.-

1. Con habilitación nacional:

- 1.1. Secretario-Interventor; número de plazas, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso administrativo, en el

plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Anguix, a 29 de noviembre de 1996. — La Presidente, Pilar Encinas.

9249. — 7.600

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Habiéndose solicitado en este Ayuntamiento por Petróleos Ojo Guareña, S.L., licencia de actividad para habilitación de un depósito con la finalidad de venta de gasóleos a terceros a domicilio en Vallejo de Sotoscueva, se hace público, por espacio de quince días, conforme a lo establecido en la Ley 7/93 de 21 de octubre, sobre Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, para que durante dicho plazo puedan presentar, por escrito, los que se consideren afectados, las observaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

En Merindad de Sotoscueva, a 27 de noviembre de 1996. — El Tte. Alcalde, J. Luis Azcona del Hoyo.

9251. — 6.000

Ayuntamiento de Puentedura

Por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 1996, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por suplemento de crédito.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional, una vez que se haya publicado íntegramente.

Puentedura, 2 de diciembre de 1996. — El Alcalde en funciones, José Luis de la Riva Camarero.

9293. — 6.000

Junta Vecinal de Pedrosa de Tobalina

Por el Servicio Territorial del Medio Natural de Burgos, se tiene concedida autorización a esta Junta Vecinal para enajenar el aprovechamiento de caza del Monte «Las Coladeras», número 572, y aprobado el pliego de condiciones se somete a información pública por espacio de cuatro días en la Secretaría de esta Junta, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca subasta con arreglo a las siguientes cláusulas.

Objeto: Enajenación del aprovechamiento de caza del citado monte, con una superficie de 82 Has.

Tipo de licitación: Cuarenta y una mil pesetas por campaña cinegética (41.000), y precio índice de 82.000 pesetas.

Garantías: Provisional del 2%, y definitiva del 4% de la adjudicación.

La presentación de plicas lo será en la Secretaría de la Junta Vecinal durante el plazo de trece días naturales y hasta media hora antes de la subasta.

Teniendo en cuenta que la superficie del monte no es suficiente para constituir un acotado de caza, solamente podrán acudir a la subasta los acotados legalizados que limiten con el Monte Las Coladeras.

La apertura de plicas se realizará en el local de la Junta Vecinal de Pedrosa, a las 14,00 horas del sábado siguiente, una vez transcurridos los trece días naturales.

Modelo de proposición:

D., vecino de, calle, n.º, con D.N.I., enterado de la convocatoria de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm., fecha, tomo parte en la misma y ofrezco la cantidad de pesetas (en

letra), con arreglo al pliego de condiciones económico administrativas que acepta íntegramente.

Se acompañará resguardo de la garantía, fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no tener causas de incompatibilidad.

Lugar, fecha y firma.

Pedrosa de Tobalina, a 11 de noviembre de 1996. — La Alcaldesa, Eva del Rey.

9250. — 15.200

Ayuntamiento de Villahoz

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Transitoria 7.ª de la Ley 4/96 de Caza de la Junta de Castilla y León, y resultando ser desconocido el domicilio de las personas que se encuentran comprendidas en la relación siguiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 20-4 del texto legal citado en relación con el 59-4 de la Ley 30/92 de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en su conocimiento que de no oponerse mediante escrito a presentar ante este Ayuntamiento, en el plazo de 15 días a contar del siguiente a la aparición de éste en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión en el Coto Privado de Caza BU-10.041 de las fincas rústicas sitas en el término municipal de Villahoz de las cuales resultan ser titulares catastrales.

Consuelo Alegría Paniagua
Ernestina Alegría Paniagua
Marciano Alegría Paniagua
Mariano Alegría Paniagua
Necéfora Alonso López
Digna Alvarez Arribas
Julián Alvarez López
Eutimio Alvarez Revenga
Vicente Alvarez Revenga
Victorino Alvarez Revenga
Salvador Arribas Rojas
Mercedes Bermejo Revenga
Pablo Bernabé López
Alejandra Cabañes Ortega
Alejandro Cabañes Ortega
Consuelo Cabañes Ortega
Félix Cantero Rincón
Victoriano Carnicero Vedia
Hipólito Cejudo García
Amancio Cerezo Cerezo
Eusebia Cerezo Cerezo
José Cerezo Cerezo
María Cerezo Gómez
José Cerezo López
Teodoro Cerezo López
M.ª Jesús Cerezo Vedia
Concepción Cerezo Velasco
José Cerezo Velasco
Sixto Cerezo Velasco
Valentina Díez Cejudo
Trinidad Díez Bermejo
Fidela Díez Cerezo
Leoncia Díez Cerezo
Alejandrina Díez Díez
Baldomero Díez González
Elvira Díez González

Cleofé Díez González
Eutropio García Díez
Evoluciano García Díez
Florentino García Díez
Francisco García Díez
Gerardo García Díez
Guadalupe García Díez
Jesús García Díez
Teodoro García Díez
Emiliano García Díez
Francisco García García
Moisés García García
Neoterio García Gutiérrez
Obdulia García Gutiérrez
Asterio García Lázaro
Florencio García López
Lucinio García Revenga
Javier García Vedia
Fabriciana Gómez García
Angeles Gómez Vedia
Carmen Gómez Vedia
Fidela Gómez Vedia
Justo Gómez Vedia
Ladislao Gómez Vedia
María González García
Vicente González González
María González García
Eulogio Gutiérrez García
Nemesio Gutiérrez García
Servilio Gutiérrez González
Ursina Gutiérrez Revenga
Alicia Ibarra Alvarez
Salvador López Cerezo
Saturnina López Cerezo
Felipe López de la Villa
Vicenta López de la Villa

Agapito López Díez
Francisco López Díez
Inocencio López Díez
Eleuteria López García
Julia López García
Julio López García
Rosa López García
Teófilo López García
Virgilio López García
Gonzalo López Revenga
Teodosio López García
Julia Martínez Temiño
Félix Merinero López
Angel Porres García
Hdos. de Eutiquio Porres García
Margarita Porres García
Purificación Porres García
Silvino Porres García
Angel Porres García
Irene Revenga Alvarez
Teófilo Revenga Alvarez
Liberia Revenga Bermejo
José Revenga García
Adela Revenga Lope
Antonio Revenga Lope
Germán Revenga Lope
Antonio Revenga Román
Felipe Revilla Pascual
Felicidad Rincón Cejudo
Fortunato Rincón Cejudo
Julia Rincón Cejudo
Rosa Rincón Cejudo
Gregorio Rincón Delegado
Fausto Vedia Revenga
Hrdos. Geminiano Vedia García
Indalecio Vedia Vedia.